BANDERA PROLETARIA

Organo de la Unión Sindical Argentina

AÑO VI — PORTE PAGO — REDACCION Y ADMINISTRACION, RIOJA 835 — U. T. 0102 MITRE — BUENOS AIRES, SABADO 5 DE MARZO DE 1927 — NUM. 307

El Dr. Simòn Scheimberg, defensor de Eusebio Mañasco, solicita a la Suprema Corte de Justicia la anulación del proceso y la libertad del procesado

SUPREMA CORTE:

Simón Scheimberg, defensor de EUSEBIO MAÑASCO en el proceso que se le sigue por instigación en el homicidio del señor ALLAN STEVENSON, a V. E. como mejor proceda en derecho, digo:

1

El art. 636, del Código de Procedimiento Penal, establece: "En materia de procedimiento penal, no habrá otras nulidades que las establecidas en este Código, o las que resultasen de la violación de sus disposiciones expresas..."

Ahora bien; si este artículo tiene algo más que un valor puramente decorativo habrá que concluir que este proceso — independientemente de la opinión que pueda merecernos la cuestión de fondo y que analizare en capítulo aparte — es nulo, insalvablemente nulo.

En efecto:

2.

A raíz del asesinato de Allan Stevenson, el día 7 de junio de 1921, la policía de San Ignacio (Misiones) manda instruir sumario, según consta del acta corriente de fs. 1 a 5 y que sirve como cabeza de proceso. Ordena se practiquen rastreos, pericias de índole médico legal, de balística, allanamientos, se tomen declaraciones testimoniales e indagatorias: Todo ello sin dar la debida intervención al señor Juez Letrado del Territorio, quien toma recién conocimiento del asunto el 19 de julio de ese año, o sea casi mes y medio después de producido el hecho principal que motiva el proceso, según resulta del decreto corriente a fs. 394.

Al proceder en esa forma se ha violado — sin contar otros que analizaré en detalle — entre otros, los arts. 1, 169, 183 y 184 inciso 6 del Código de Procedimientos, que mandan poner el hecho en conocimiento del Juez inmediatamente que se tengan noticias del mismo, dentro de las primeras 24 horas y sin perjuicio de las medidas de seguridad que corresponda adoptar, etcétera.

2.

En el caso de autos, la policía no sólo no pone el hecho en conocimiento del Juez hasta la fecha arriba indicada, sino que se substituye al mismo ordenando por propia cuenta y riesgo, sin la intervención, claro está, de la defensa, y sin las formalidades que la Ley establece, medidas de carácter "irreparable", en vez de limitarse a las diligencias "urgentes", como lo establece terminantemente el artículo 193; todo lo cual, dice el artículo, será remitido dentro de las 24 horas al Juez competente.

Y esto así aun no sería demasiado grave si no mediase una circunstancia que, por sí sola e independientemente en toda otra violación de procedimiento, vicia todas las actuaciones que se realizan ante la Policía, y ella es que, desde la primera actuación conque se inicia este proceso "y aun antes de saber nada" el comisario instructor Felipe Villalonga, adelanta las siguientes opiniones, a saber: Que a Allan Stevenson no se le conocían enemigos personales "salvo que su calidad de empresario plantador, etc. lo hubieran hecho participe de la enemistad de "elementos maleantes afiliados al Sindicato de Obreros de Obrajes y Yerbales" que funciona en este Departamento "y que sostienen un estado de cosas anormal bajo el pretexto de huelga", contra la citada Empresa" (Herrera Vega y Cía.)

¿De dónde saca el instructor que Allan Stevenson carecía de enemigos personales? ¿De dónde saca, asimismo, que elementos maleantes estuvieran afiliados al Sindicato de Obreros de Obrajes y Yerbales? En ambos casos prejuzga. Lo primero era lo que debía demostrarse y lo segundo, no estaba probado, desde que antes del hecho que motiva este proceso, ningún autor de los que cometieron los hechos investigados con anterioridad a este había sido hallado.

Vale decir, que aun antes de saber nada, el Comisario instructor sabe — por sí — que la responsabilidad del delito recae sobre el Sindicato de Obreros de Obrajes y Yerbales. — Ya veremos quién es, para el comisario instructor, el Sindicato.

El proceso tiene así un vicio inicial que quita fuerza de convicción a todo lo que se ha de acumular en lo sucesivo, puesto que, en esa forma ordenada la pesquisa, toda "contradicción" es ya imposible. Se parte de un "prejuicio" y, claro está que toda la prueba que habrá de aportarse a partir de ese momento, más que a esclarecer la verdad, se encamina derechamente a dar carácter de verosimilitud al prejuicio sobre el que se asienta todo el edificio de la instrucción.

En las primeras actuaciones nos encontramos ya con las consecuencias de esta actitud ante el proceso. Así, p. ej.: al tomar la denuncia al menor Miguel Celestino Alegre — acta de fs. 1 a 5 — se ha violado toda formalidad de que la Ley rodea este acto, tan fundamental a los fines del esclarecimiento del delito; falta la firma del denunciante como a sí mismo la identidad del mismo (Art. 159 y 160 del Cód. de Proc.) Y cuando posteriormente, a fs. 8, se le toma declaración no se tienen en cuenta las formalidades que estatuye el artículo 307.

Y esa deficiencia reviste mayor gravedad, puesto que en el primer momento nada se sabe sobre el hecho que motiva la denuncia y nada nos asegura que el mismo denunciante no haya podido tener alguna participación en el hecho, sobre todo si se piensa, que, según declaración del agente Gerardo Viana, a fs. 11, el denunciante venía sentado a la derecha de Allan Stevenson, es decir, del lado de los disparos, y esto más, aparece luego complicado juntamente con Estanislao Joaquín Pedrozo en la desaparición del reloj y la cartera de la víctima (v. resolución de fs. 286) y agréguese aún esto, que conceptúo de fundamental importancia: que el informe del doctor Pedro Sendón corriente a fs.778-79, antes de fs. 289, al referirse a la herida que presenta el cadáver de Allan Stevenson, manifiesta que "dicha lesión lo mismo puede reconocer como causa un instrumento punzante que ser la entrada de una bala disparada de larga distancia".

Repito, una vez más, que todas estas deficiencias y lijerezas en que incurre la prevención y las que irá señalando, obedecen a una sola única razón: Y es que el Comisario de instrucción "no investiga", sino que se limita a probar una premisa.

3.

La prueba acumulada en estos autos, no reune los requisitos establecidos por la ley para su validez. Ni las actuaciones producidas ante la Policía y entre ellas las más graves, las que deciden de la suerte misma del proceso, ni las producidas luego ante el juzgado a fin de salvar siquiera sea en mínima parte la nulidad de aquéllas, respetan las más elementales reglas de procedimiento y violan en forma sustancial las garantías de que rodea la Constitución Nacional la defensa en juicio.

Ya he dicho que todo lo actuado en este proceso es nulo, y voy a probarlo:

1o.—DEL CUERPO DEL DELITO—

No consta en autos la causa determinante de la muerte de Allan Stevenson, sino meras sospechas que carecen de fuerza legal y no se ha practicado la autopsia que determina el artículo 222 del Cód. de Procedimiento Criminal.

Los elementos de prueba, acumulados para la exacta determinación del cuerpo del delito, son los siguientes:

A)—Exposición del instructor conque se inicia el sumario, fs. 1 a 5, en que dice lo siguiente: "El médico examinó el cadáver, que presentaba una herida de bala en el costado derecho, informando que el proyectil, al parecer de calibre 38, "posiblemente" en su recorrido lesionó el corazon, causando una muerte casi instantánea.

Esta diligencia no la firma el Dr. Pedro Sendón y carece, por consiguiente, de todo valor probatorio (Art. 191, inc. 5 del mismo Código) Faltan, además, en esta primera acta, los requisitos que se indican en los incisos 2 y 3 del mismo artículo.

B)—A fs. 289, hoy 778-79, se agrega el informe del doctor Pedro Sendón a que ya me he referido más arriba y del que resulta que la lesión que presenta el cadáver de Allan Stevenson "lo mismo puede reconocer como causa un instrumento punzante que ser la entrada de una bala disparada desde larga distancia". Y agrega: "La lesión descrita "puede ser" por sí sola la causa de la muerte..." No dice que es, no es asertiva; pero puede ser.

Esta pericia, que por sí sola no prueba la causa determinante de la muerte de Allan Stevenson, es además nula por no haber sido designado el Dr. Pedro Sendón por providencia, ni aceptó el cargo bajo juramento (art. 191, inc. 3).

Las diligencias del sumario de prevención, lo han declarado reiteradamente nuestros Tribunales, practicadas sin las formalidades que establece el Código de Procedimiento, carecen de los efectos probatorios que las leyes acuerdan a los instrumentos públicos. En el caso de autos no se ha observado lo establecido por el art. 192 del Código de Procedimientos, y carece por consiguiente de todo valor probatorio.

c) El art. 222 del Código de Procedimientos criminal exige terminantemente la autopsia del cadáver a los efectos de conocer el origen del fallecimiento y sus circunstancias. "En los sumarios a que se refiere el artículo 219, cuando por la percepción exterior no aparezca de una manera manifiesta o inequívoca la causa de la muerte, se procederá a la autopsia del cadáver en presencia, etc."

"Todo informe médico-legal al respecto (para establecer la causa de la muerte), dicen Malagarriga y Sasso, debe ser categóricamente asertivo, y bastará la más leve duda para que la autopsia se impusiera como medida imprescindible de comprobación. La autopsia, siguen diciendo los mismos autores, no debe ser omitida en ningún caso porque ha habido ejemplos de sorpresas recibidas por los médicos al tiempo de practicarla, como ser que las causas determinantes de la muerte han sido otras, ni siquiera sospechadas y sin guardar relación alguna con las lesiones que el extinto había sufrido". (Malagarriga y Sasso, "Procedimiento penal argentino", T. I. pág. 237, citado por la defensa en 1ra. Instancia).

¿Se ha practicado la autopsia en el caso de autos? No. La diligencia realizada para la extracción de la bala no reune los requisitos exigidos para que pueda tenérsela por autopsia:

a) Las personas que intervienen en el acto, no han sido designadas en legal forma, ni han aceptado el cargo, ni prestaron el juramento de Ley; a algunos les afectan las generales de la Ley.

b) No se ha observado en la diligencia el procedimiento que determina el art. 222, par. primero in fine, ni se ha llenado los requisitos exigidos por el artículo en su parte segunda.

c) Las personas que intervienen en el acto, carecen de idoneidad, Art. 324 del mismo Código, y en cuanto al doctor Pedro Sendón, único médico a que hacen referencia las actas de fs. 294-95, no firma las mismas.

d) No consta la identidad del cadáver.

d) La situación no cambia con la declaración testimonial prestada con posterioridad ante el juez, el 3 de noviembre de 1922, corriente a fs. 780 y el 16 de noviembre del mismo año, a fs. 782 vta. por el Dr. Pedro Sendón.

1o. La ratificación de su informe de fs. 289 (y no de fs. 2 y 3 como consta en el acta, pues a fs. 2 y 3 no hay ningún informe ni firma del Dr. Pedro Sendón), no modifica en nada la carencia de todo valor legal de dicho informe y sólo puede darle al mismo el valor de un testimonio más en el juicio.

2o. Las declaraciones de fs. 780 y 782 vta. prestadas por el Dr. Pedro Sendón, en esa calidad de testigo, carecen de todo valor legal por ser testimonio único (testis unus, testis nulus);

3o. Por otra parte, las declaraciones a que aludo no pueden tenerse como ratificación del informe de fs. 289, sino fundamentales rectificaciones del mismo.

Suprema Corte: La inseguridad sobre la causa determinante sobre la muerte de Allan Stevenson, sigue subsistiendo, peor aún, cada vez con cada nueva rectificación, toma más cuerpo la duda y, por consiguiente, debe estarse a lo más favorable al procesado (Art. 13 del Cód. de Proc.)

INVIOLABILIDAD DE LA DEFENSA EN JUICIO—

Todas esas pericias ordenadas por el comisario instructor sin llenar las formalidades legales, art. 192; sin designación previa, art. 322; sin la aceptación del cargo en legal forma ni juramento de Ley, art. 326; sin señalárseles a los peritos previamente los puntos sobre los que habrán de expedirse, art. 337, se realizan sin la intervención de la defensa como lo manda expresamente el art. 330 y por tanto son insalvablemente nulas, puesto que se le quita la oportunidad de ejercer los derechos de control que se especifican en los arts. 333 y 336 del mismo Código.

En iguales condiciones que las señaladas se realiza la pericia balística ordenada a fs. 296 y de que da cuenta el acta de fs. 298, realizada, además, en abierta violación de la Ley Nacional No. 4560 que rige la materia.

En esa forma, Suprema Corte, la defensa en juicio, que el art. 18 de nuestra Constitución declara inviolable, no existe.

2o. SUMARIO SECRETO, CAREOS PUBLICOS—

La defensa se ha apresurado a señalar ante el Inferior la nulidad de los careos realizados entre mi defendido, Eusebio Mañasco, y los coprocesados Espinoza, fs. 616; Ramírez, fs. 625; López, fs. 625 vta.; González, fs. 626; Justiniano Romero, fs. 626 vta. y con el testigo Juan E. Herrera, fs. 616 vta. En este último caso no se le tomó juramento al testigo, art. 307 del Cód. de Proc. lo que hace que el careo sea doblemente nulo.

Y son nulas ha dicho, porque se ha violado el secreto del sumario, art. 186 y se ha violado, además, el procedimiento que rige en la materia, arts. 310, 312 y 314 del Cód. de Procedimientos.

Niega el Inferior la publicidad de los careos y el valor probatorio de los diarios agregados a fs. 746 y 748. Sin embargo, no es esta la única prueba. Consta esa misma circunstancia en el dictamen fiscal corriente a fs. 14 vta. y 15 del expediente 383, año 1922, agregado a estos autos por cuerda separada.

Tampoco se ha guardado el secreto del sumario en las declaraciones indagatorias, por lo menos en las que prestaron ante el Inferior los procesados Espinoza y González, según resulta de la propia declaración del comisario Nicolás A. Pignattari, quien declaró a fs. 5 del antedicho expediente 383|922 haber asistido a dichas declaraciones.

La nulidad, pues, era procedente y la fundaba la defensa en los arts. 180, 306 y 606 del Cód. de Proc. Criminal. Y así debe declararse.

3o. PRUEBA TESTIMONIAL. PROCEDIMIENTO—

La Ley señala con toda precisión la forma en que ha de tomarse declaración a los testigos para asegurarse en cierto modo contra posibles falsedades, partiendo del supuesto que mediante la aplicación de esas reglas se evitarán en cierta medida las falsas declaraciones.

Y si bien la eficacia de esas medidas no es más que relativa, eso no autoriza a los jueces a prescindir de ellas, ya que son la única garantía de que el testigo no se produzca con falsedad.

A fin de proceder con algún orden en tan vasto campo divido los vicios de procedimiento en dos categorías:

a) Aquéllos en que el testigo no pudo firmar y en que es de aplicación el art. 291 del Cód. de Proc. y,

b) Aquéllos otros en que no se le ha tomado el juramento de ley, sin cuyo requisito carecen de valor, Art. 307 del mismo Código; o no se le ha impuesto de las penas en que incurren los que se producen con falsedad, o en que no se le ha preguntado si le afectan o no las generales de la ley, Arts. 295 y 296, inc. 3.

Pues bien; he anotado no menos de veinte actas en estas condiciones, debiendo destacar entre las del primer grupo las correspondientes a las declaraciones de Francisca Avellaneda, fs. 42, Cipriano Fernández, fs. 506 vta., Luisa Duarte de Ledesma, fs. 516 vta., Venancio López fs. 555 y Pedro Martínez, fs. 557.

En todos estos casos las actas aparecen firmadas a ruego, varias de ellas por una misma persona, personas que no nos consta si han sido autorizadas para hacerlo y cuyo nombre no figura en ningún caso en el texto del acta.

Cuando el testigo sea ciego, o no sepa leer ni escribir (inc. 1 del Art. 295), el juez nombrará para que acompañe al testigo otra persona que firmará la declaración después que aquél la hubiere ratificado (Art. 294). Sin este requisito las declaraciones son nulas y sin ningún valor.

Agréguese a esto, las declaraciones de fs. 63 y las corrientes a fs. 313 vta. y 315 vta., que aparecen firmadas con la impresión digital, que no está individualizada y que no nos consta por consiguiente a quién pertenece, carentes asimismo de valor, y podrá V. E. darse una idea de la ligereza y falta de seriedad como ha sido llevado este proceso.

Estoy seguro, Suprema Corte, y así lo he manifestado reiteradamente, que los autores de este proceso no han sospechado nunca que éste llegaría a V. E. No se explica de otro modo tanta deficiencia como he señalado, rayana a veces en la irresponsabilidad, y las que bajo un sólo rubro común—en homenaje a la brevedad—paso a señalar:

4.o OTRAS VIOLACIONES—

Carece de todo valor el acta de fs. 19 en que se da cuenta del rastreo practicado a los efectos que determina el Art. 184, inc. 3 y 5, como también la diligencia de fs. 6, por no aparecer firmadas por todas las personas que intervienen en ellas. Art. 191, inciso 5.

Es nula asimismo la diligencia de fs. 82 vta. por la misma razón anterior y por aparecer con enmiendas y correcciones que no han sido salvadas en forma; es, además, violatoria de los Arts. 399 y 405 a 408.

Se han violado los Arts. 237 sobre la declaración indagatoria; 257 sobre la incomunicación, que en algunos casos se ha extendido a meses—no existiendo en autos constancia de la fecha de levantamiento de incomunicación. Art. 206.

5.o ARTICULO 242 DEL COD. DE PROCEDIMIENTOS—

Recuerdo, Suprema Corte, con verdadera emoción, las palabras patéticas con que Sarmiento intervino en la convención del año 53 al discutirse el Art. 19 del Proyecto de Constitución. Al leerlo, era como si una ola de fuego me recorriese todo el cuerpo. "El tormento y los castigos terribles, decía el proyectado Art. 19, quedan abolidos para siempre y en todas circunstancias. Quedan prohibidos los azotes y las ejecuciones por medio del cuchillo, de la lanza y del fuego". La redacción se modificó un poco; pero lo que tiene de sustancial se incorporó al hoy Art. 18 de la Constitución.

Bravos hombres aquellos que al darnos la ley fundamental del país creyeron que la barbarie y la brutalidad habían sido desterrados para siempre de nuestra tierra. 75 años han pasado desde entonces y la barbarie no ha desaparecido todavía de nuestras costumbres.

Qué otra cosa, sinó barbarie, son los castigos infligidos a algunos de los que acusan por este proceso para arrancarles declaraciones que no han querido formular? Por propio decoro y porque no llegue a oídos extraños las graves acusaciones que, en cartas que me han llegado al asumir esta defensa, me formulan personas que han tenido o tienen intervención en este proceso, acompaño las siguientes para que sean agregadas al mismo y si V. E. lo cree oportuno, cite a sus autores a ratificarse:

A. — Relación que hace Liberato Espinoza de las torturas a que se le ha sometido para arrancarle una acusación contra mi defendido;

B.—Otra de Crescencio López en el mismo sentido, y en la que hace partícipe a Pascual González;

C. — Otra de Cirilo Ramírez, publicada en "Crítica" el 1.o de febrero y cuyo original se ha extraviado;

D. — Dos cartas de Mónica Balazar, concubina de mi defendido y procesada por encubrimiento;

E. — Carta del testigo A. Hadda, hoy mayor de edad;

F. — Una carta de mi defendido a su defensor en Primera Instancia, Dr. Graciano Reca, en la que se habla del careo con el testigo Juan E. Herrera;

G. — Carta de mi defendido dirigida a "Crítica"—se publicó en el número de 6 de febrero—y que tiene un gran valor ilustrativo.

Por mi parte creo—y así lo pido que V. E. debe ordenar los trámites para la ratificación. Son cosas demasiado graves, que de ser exactas — y lo son—implicarían una peligrosa inversión institucional. No ignoro que a raíz de los hechos que en estos documentos se denuncian, se incoaran dos procesos que corren agregados por cuerda separada: expedientes nums. 1 y 383 del año 1922; pero el procedimiento con que se llevaron los mismos [illegible] la burla y ofende en grave [illegible] la investidura de quienes lo toleraron.

En ambos casos la investigación se realiza ante las propias autoridades acusadas y las diligencias se limitan a interpelar a los acusados, sobre la verdad de los hechos denunciados; a lo que contestan—que duda cabe!—que no! Con eso basta, la Justicia de Misiones se da por satisfecha. Ni un careo, ni una sola diligencia de prueba. Alguna pide el fiscal; pero el juez no hace lugar y se sobresee definitivamente en ambos expedientes. Yo no pido pena para los acusados—ni podría pedirla. No me propongo al traer estas denuncias ante V. E. poner una nota escandalosa en esta defensa; líbreme Dios de ello! Pero el propio decoro de nuestra justicia reclama que se investiguen los hechos denunciados, y para corregirlos, lo hay ha puesto en las manos de V. E. un arma poderosa; Art. 11 de la ley 4055.

VIOLACION DEL ART. 18 DE LA CONSTITUCION NACIONAL—

Con la violación de las reglas procesales y los medios de intimidación empleados, se ha violado de inconstitucionalidad este proceso.

"No basta que la Constitución contenga todas las libertades y garantías conocidas".—Con estas palabras inicia Alberdi, el Cap. XXXIII de las "Bases" y, en efecto, de qué sirven todas las garantías y las leyes que las reglamentan y ponen en nuestras manos el medio de hacerlas efectivas si los jueces encargados de estas últimas, las habran de pisotear?

(Para a la 4a. página)

El hombre que huye

El Procurador General de la Nación, señor Larreta, apenas a sido dado a la públicidad su monstruoso dictamen sobre el proceso a Mañasco, ha solicitado permiso para ausentarse de la Cipital hasta fines del presente mes.

Tan precipitada ausencia, más se parece a la huida del delincuente que, después de consumado un horrendo crimen, escapa del lugar del delito asustado y perseguido por el fantasma de sus víctimas, buscando refugio lejos, y a solas con su conciencia, sufrir la expiación de la culpa.

Enorme es también el delito del señor Procurador: pues sino tiene en las manos el ensangrentado puñal homicida, esgrime la pluma con la que pretende privar de la libertad a un hombre, y, sobre todo, a un hombre inocente.

No hay parangon posible en el cotejo de delitos

Sin referirnos al delito atribuido a Mañasco y que, aun admitido como cierto, la ley en todo su rigor no puede condenar a más tiempo que el que ya lleva cumplido, el mismo cometido por el delincuente común empujado a la comisión de un crimen por el determinismo del medio, será siempre más leve, comparado con el que comete quien estando investido de la facultad de juzgar a los hombres, hace servir la ley — atropellándola — para dar satisfacción a su odio de clase.

En el frontispicio del templo de Themis dicen que hay escrita la siguiente advertencia:

"Es preferible que quede sin castigo un culpable, a que se condene a un inocente".

El señor Larreta no a tenido en cuenta esta advertencia, por que de tenerla, sabiendo el lugar donde se ha sustanciado ese proceso, podría hallar indicios mil de la inocencia de Mañasco.

No puede ignorar el Procurador General de la Nación, lo que ha sido denunciado por los escritores y hombres honestos, denuncias que dan a conocer de que en Misiones no hay más leyes que las que imponen los dueños de los yerbales.

No ignorarán tampoco, que los encargados de administrar allí la "justicia" son a menudo individuos que debiendo estar en la cárcel, sus amigos, los políticos que están en el poder, los envían a los territorios con el puesto de juez o comisario.

Nada de esto a tenido presente el señor Larreta. Y al igual que los tribunales de Entre Ríos, no atreviéndose a "incarle el diente", — según la gráfica expresión del abogado defensor de Mañasco — a ese mamotreto jurídico de las dos mil hojas, se ha expedido, aconsejando que deben aplicarse a Mañasco 25 años de prisión, en base a las declaraciones — ¡horror! — de las cuales hay testimonios irrecusables de que han sido arrancadas por la violencia.

Pensamos que el señor Procurador de la Nación creyó que Mañasco quedaría enterrado vivo en la cárcel del mismo modo que millares de infelices "mensus" hallaron su sepultura en las aguas del río Paraná, sin otras consecuencias, que alguna honrada y aislada voz de protesta.

Pero al ver las proyecciones solidarias con la víctima de este inícuo proceso se ha asustado.

Atribuyamos entonces la huida a su espíritu de conservación.

¡Le a dado miedo la campaña pro Mañasco!

Miedo, sí, y no remordimiento; por que remordimiento implica la existencia de una conciencia, cosa de que está carente el que es un ciego resorte de una justicia vengativa como la de los terratenientes.

Esperemos todavía el fallo de la Corte Suprema. Si ella también es adversa a nuestro compañero, anunciamos al señor Procurador General de la Nación y a todos los magistrados que, los horrores de esa "justicia" que atropella los derechos y la vida de los hombres de trabajo, acelerarán el advenimiento de la otra justicia que no está codificada.

Preparaos pues, señores, a comparecer ante los tribunales del pueblo que sufre. Ante él deberéis rendir cuentas de vuestros crímenes de clase.

Boicot a la nafta "Energina"

Los trabajadores en general, deben aplicar el más estricto boicot a la nafta "Energina" y kerosene "Aurora", decretado por el Sindicato Obrero Afinte al Automóvil y sancionado por el 2o. congreso de la Unión Sindical Argentina.

Un deber de clase y de solidaridad obliga a todos los proletariados a propagar el boicot a la nafta "Energina" y kerosene "Aurora".

LA DEMOSTRACION PROLETARIA DEL 20 DE FEBRERO EN EL INTERIOR

GENERAL ROCA

LISONJERO EXITO OBTUVO EL SINDICATO DE CARREROS EN EL ACTO PRO MAÑASCO

"En la cruzada emprendida por la Unión Sindical Argentina, no podía faltar de ningún modo el concurso del sindicato de Conductores de Carros de General Roca, puesto que ya es tradicional en él el salir a la palestra cuando las circunstancias así lo exigen.

Inmediatamente de tener noticias de que la U. S. A. preparaba un mitin de carácter nacional en favor de la libertad del camarada Eusebio Mañasco, la C. A. del sindicato se dió a la tarea de preparar los ánimos de los trabajadores de la localidad, haciéndoles conocer los motivos del proceso a nuestro compañero por medio de un manifiesto que editó la Unión Obrera Provincial de Córdoba y que fué profusamente distribuído en casi todos los pueblos de la provincia.

Se preparó con todo empeño el mitin del 20, el que se llevó a cabo ante una concurrencia que superaba los cálculos hechos por los organizadores.

Después de dejar bien establecido para conocimiento de los obreros que la clase trabajadora estaba dispuesta a obtener la libertad de Eusebio Mañasco, se dió lectura a una nota a elevar a la Suprema Corte en la que se protesta por la monstruosa condena que pesa sobre nuestro compañero y se solicitaba su inmediata excarcelación. La nota fué aprobada por aclamación.

En medio a vivas a la organización y cantos revolucionarios, se dió por terminado el acto.

Corresponsal.

POSADAS

MILES DE PROLETARIOS RECORRIERON LAS CALLES DE LA CIUDAD EXTERIORIZANDO SU SOLIDARIDAD CON EUSEBIO MAÑASCO

Carteles murales, manifiestos, volantes, cartelones, anunciaron a los trabajadores de Posadas el mitin de protesta por la bárbara condena de los jueces, que se realizaría en la plaza San Martín, frente a la cárcel, donde, desde hace casi seis años, se encuentra encerrado el compañero Eusebio Mañasco.

A la hora fijada, cinco de la tarde, una enorme concurrencia rodeaba la tribuna sindical que se levantó frente a la portada principal de la cárcel, abriendo el acto el compañero Luis Mascherini.

El compañero Mascherini, secretario de la F. O. Unidos, explicó el alcance trascendental de los mitines que en toda la república se realizaban ese mismo día, donde además de solicitar ante la Suprema Corte la libertad de Mañasco se hacía también una exposición amplia sobre la explotación de los yerbales y sus desgraciadas víctimas: los "mensús".

Le siguió en el uso de la palabra el compañero Alcántara y a continuación Suárez, teniendo ambos compañeros palabras de condenación para los jueces y policías que refinadamente torturaron a los presos.

Ocupó luego la tribuna el profesor Naboulet, desarrollando una importante conferencia sobre los crímenes de la justicia misionense.

Recordó a Sacco y Vanzetti, Ascaso, Durruti y Jover, y la necesidad que tenía el proletariado de embarcarse en una lucha franca y decidida para poner fin a un ciclo de barbarie puesto en práctica por los esbirros del capitalismo.

Allá, en el fondo de la prisión, por entre las rejas se divisaba altiva la figura de Eusebio Mañasco, que de brazos cruzados, observaba tranquilo y sereno.

Todas las conferencias fueron frecuentemente interrumpidas con vivas a la U. S. A. y a Eusebio Mañasco.

A continuación del profesor Naboulet, que fué muy aplaudido en su conferencia, subió a la tribuna el delegado de la Unión Sindical Argentina compañero Marcos Kaner.

En su larga conferencia el delegado hizo la apología de Radovizky, Wilkens y Sayes, haciendo después una exposición detallada sobre las torturas sufridas por Mañasco, Mónica Ballazar, Espinosa, González, Lopez y demás víctimas del comisario Quiroga y su cómplice el juez Floriel Pérez.

Atacó a la Liga Patriótica Argentina que cooperó con la autoridad criminal y que una vez conocido el fallo de condena, realizó una manifestación pública aplaudiendo a jueces y policías. Con vivas a Mañasco y a la U. S. A. se puso en marcha la manifestación hasta la plaza 9 de Julio, alcanzando los manifestantes a sumar tres mil.

Se cantó "Hijos del pueblo" y otros himnos revolucionarios y ya en la plaza volvió a ocupar la tribuna el delegado de la Unión Sindical Argentina, el cual terminó su conferencia dando lectura a un escrito que Mañasco envió expresamente para el acto que se realizaba.

Partió nuevamente la manifestación entonando himnos revolucionarios hasta el local social donde hizo uso de la palabra el compañero Marconi y el delegado de la U. S. A., quien dió por clausurado el mitin.

Hacía años que en Posadas no alcanzaba un mitin tan vastas proporciones y la esperanza de tener pronto en nuestro seno a Mañasco renace en el corazón de los trabajadores llenándolos de entusiasmo.

S. A.

C. DEL URUGUAY

ACTOS DE PROTESTA REALIZADOS EN LA LOCALIDAD "PRO - LIBERTAD DE MAÑASCO"

LA VELADA.—

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Departamental, realizóse el día sábado 19 la velada que como acto preparatorio del día 20 se había anunciado.

El cuadro filodramático "Nuevos Horizontes" llevó a escena el drama social, de González Pacheco, titulado: "Hijos del pueblo". El acierto y la corrección que caracterizó a sus intérpretes fué continuamente aplaudido por la numerosa concurrencia que hizo acto de presencia.

El extenso programa confeccionado para ese fin, fué debidamente aplaudido por el vigoroso empeño que demostraron sus componentes cuyo empeño y entusiasmo fué premiado por el aplauso general.

LA CONFERENCIA.—

Abrió el acto el compañero Balsechi presentando al delegado de la U. S. A., compañero Villacampa. La presencia del viejo militante de la organización, fué recibida con aplausos. Ocupó la tribuna el compañero delegado, el cual con acierto y brillo desarrolló su vigorosa conferencia atacando con dureza los prejuicios que encarna la sociedad capitalista. En determinados pasajes de su conferencia, atacó la inercia de aquellos trabajadores que se sienten "cansados" de la lucha y los reacios a la organización. Habló a la mujer obrera describiendo, en forma elocuente, las miserias del hogar, y señaló los medios prácticos para poner fin a tan afligente situación.

Recriminó la inactividad de los hombres frente a la situación que atravesaba la organización, debido, en gran parte, a la flaqueza de los trabajadores para seguir luchando por el mejoramiento común de la clase que produce. Que en resumen el festival del sábado, el anuncio de la gran protesta por la condena del compañero de Mañasco.

EL MITIN.—

Como una contradición se realizaba en la misma plaza y a la misma hora la conmemoración de la Batalla de Ituzaingó, pero no obstante esto, antes de la hora indicada para la realización del acto los compañeros afluían en grupos al lugar de la tribuna. En su carácter de secretario abrió el acto el compañero Balsechi, explicando al numeroso público los motivos que tuvo la U. S. A. para realizar una campaña de carácter nacional por la monstruosa condena que pesa sobre el compañero Mañasco.

Detalló, en forma clara, la importancia de tal campaña, por cuanto encarna un significado altamente humanitario tendiente a reparar una infamia que no tiene precedentes en la historia de martirio a que son expuestos los trabajadores activos. Fustigó el proceso y cedió la tribuna al delegado de la U. S. A., compañero Villacampa, el cual historió la vida de los trabajadores en el norte argentino, haciendo una exposición clara de la miseria que azota a aquella desgraciada región embrutecida por un sistema bárbaro y despiadado legitimado por el crimen y el latrocinio.

Describió la vida en "mensú" en los yerbales y el sistema represivo puesto en práctica por policías comprados y jueces sobornados.

Se extendió sobre el proceso a Mañasco y condenó acerbadamente la ilegalidad que con él se persigue para eliminar a un obrero que piensa como muchos otros establecer un mundo de paz y justicia. En medio de vivas a la libertad de Mañasco cerró el acto el compañero Gargano. En conclusión, el entusiasmo y la concurrencia sobrepasó los cálculos si se tiene en cuenta el factor que se señala al principio.

Corresponsal.

LA PLATA

PROPORCIONES EXTRAORDINARIAS ASUMIO EL ACTO ORGANIZADO POR LA U. O. LOCAL

En Plaza Italia se realizó el mitin organizado por la Unión Obrera Local en favor de la libertad de Mañasco, al que han adherido diversas entidades culturales y obreras

Ante numerosa concurrencia de trabajadores, abrió el acto el secretario de la Unión Obrera Local, camarada David Muñoz el que se refirió a grandes rasgos sobre los motivos de la realización del acto y dando lectura al telegrama enviado por Mañasco a la Unión Sindical Argentina.

Inmediatamente tomó uso de la palabra los compañeros Pedro Cazullo de los Obreros Pintores y Luis Ruocco de los metalúrgicos, los que se extendieron en distintos aspectos del asunto que ha motivado el proceso a Eusebio Mañasco. Se detuvieron en describir a grandes rasgos la situación del obrero "mensú" y la propaganda inteligente llevada a cabo por Mañasco para lograr un mejor bien estar de esos obreros.

Enseguida hizo uso de la palabra el comp. Agustín Dillon que tocó distintos aspectos de la actualidad obrera y la necesidad de que en torno a Mañasco se congreguen todas las fuerzas sindicales para librarlo de la cárcel.

Finalmente, el compañero Emilio Marsico, con la facilidad que le es peculiar y con suficientes conocimientos del asunto, se refirió extensamente al proceso a Mañasco, causas que lo motivaron y la vergonzosa complicidad de las autoridades de Misiones con los yerbateros para hundir a un hombre en la cárcel que no cometió otro delito en su vida que trabajar incesantemente por la organización y elevación de los "mensús". Demostró bien detalladamente que el proceso constituye una venganza capitalista, por lo que era de imprescindible necesidad que todos los trabajadores se congregasen en torno a la Unión Sindical Argentina para lograr la libertad del compañero.

Cerró el acto el secretario de la Local quien propuso se enviase un telegrama a la Suprema Corte solicitando la libertad de Mañasco y cuya propuesta fué aceptada por aclamación por todos los trabajadores presentes.

Adhirieron al acto, a parte de los sindicatos adheridos, las entidades siguientes: Sindicatos de Panaderos, Centro de Cultura y Biblioteca "Alborada", y los centros de los partidos socialista y comunista.

LA BANDA

ENORME CONCURRENCIA CONGREGO EL ACTO ORGANIZADO POR EL SINDICATO DE OBREROS FERROVIARIOS

El Sindicato Ferroviario (adherido a la Federación de Sindicato Ferroviario, contando con la cooperación del similar de Santiago del Estero y la adhesión moral y material del Sindicato Obreros Varios, Centro Cultural de Maestros, Junta Representativa y Centro Juventud Unida, llevó a cabo el acto que con todo entusiasmo se había preparado en pro de la libertad de Eusebio Mañasco el domingo 20 del mes de febrero, de acuerdo a las resoluciones tomadas al respecto por la U. S. A.

Siendo las 10 horas se dió principio a la conferencia, habiéndose congregado una enorme muchedumbre y sirvió para demostrar que la causa de la libertad del camarada Mañasco ha interesado vivamente a todos los trabajodes sin distinción de ideologías. Excepción hecha de algunos pobres "confraternales" que por puro capricho no quisieron concurrir con el acto por "no darle importancia a un asunto que no la tenía", puede asegurarse que muy pocos han sido los obreros que faltaron al mitin público pro Mañasco.

Por las distintas organizaciones ya nombradas, hicieron uso de la palabra los siguientes compañeros: Segundo M. Chávez, José Rayano, Saúl Garay, Leandro G. Martínez, Rómulo Castro, José Bellido, Francisco Milan y Gandolfo Palacino. Todos ellos sin distinción se refirieron a tópicos relacionados con los motivos del acto que se realizaba, teniendo palabras de recordación para Sacco y Vanzetti, Durruti, Jover y Ascaso, y para todos los presos que por cuestiones de índole social están encerrados en las mazmorras de la burguesía, la que se vale de esos recursos para neutralizar la acción del proletariado en favor de su propia emancipación.

Digamos solamente, para no hacer referencias a nuestros lectores se pueden suponer desde que era público los motivos del mitin, que no solamente la protesta obrera se manifestó de un modo enérgico sino que también se dejó bien sentado los principios revolucionarios de la Unión Sindical Argentina y de los sindicatos que la Integran, y como consecuencia de lo cual ingresaron en Oficios Varios de la Banda más de cuarenta socios nuevos.

Se expresó por aclamación un órden del día a elevar a las autoridades superiores judiciales en el sentido de que el premio de La Banda ha absuelto desde ya a Mañasco.

Fué un hermoso acto como se han realizado pocos en este pueblo.

Corresponsal

CERRO SOTUYO

CON MUCHO EXITO SE REALIZARON DOS ACTOS, UNO EN EL LOCAL Y OTRO EN SIERRAS BAYAS

Como estaba anunciado, se realizaron dos actos en pro de la libertad de Eusebio Mañasco, organizados por el Sindicato Unión Graniteros de las canteras, con el concurso del compañero Antonio Aguilar, delegado de la Unión Sindical Argentina. Uno de ellos tuvo lugar en nuestro local social, en Cerro Sotuyo, el día 19 por la noche y el otro se llevó a efecto en Sierras Bayas.

Tanto uno como otro resultaron un exponente de solidaridad proletaria como se han visto pocos en estos lugares. Y ello es porque la causa de Mañasco es la causa de la organización sindical toda.

Entre otros compañeros, uso de la palabra Antonio Aguilar, quien se extendió con precisión de detalles sobre el proceso a Mañasco y las causas que lo determinaron. Reseñó a grandes rasgos la labor inmensa realizada por el compañero encarcelado allá en los yerbatales donde nunca había llegado un rayo de luz ni de emancipación entre los heroicos "mensús" que con tanto estoicismo han venido soportando una explotación sin nombre.

Esa labor de emancipación realizada por Mañasco fué lo que indujo a la burguesía a tramar el vergonzoso proceso para anularlo y encerrarlo en la cárcel para toda la vida, presentándolo ante el pueblo como un vulgar delincuente, sabiendo que si lo presentaba como revolucionario sería apoyado por toda la clase trabajadora del país. Pero los propósitos del capitalismo se trucaron ante la decisión de las organizaciones obreras que descubrieron inmediatamente la maraña del proceso y que se han dispuesto a no tolerar que se cometa la injusticia que se pretende cometer con Mañasco.

Tanto el compañero Aguilar, como todos los que hicieron uso de la palabra fueron entusiastamente aplaudidos por la enorme concurrencia que se hizo presente para demostrar el repudio a la justicia burguesa que quiere hundir a un digno compañero como Mañasco.

Al final de los actos se dió un órden del día a elevar a la Suprema Corte solicitando la libertad de nuestro compañero.

Corresponsal

Juicios periodísticos sobre la monstruosa condena

De "Tribuna" (Zárate)

"El país está presenciando un hecho indigno. El obrero Eusebio Mañasco, está a punto de ser recluído para toda su vida.

¿El crimen de Mañasco cuál ha sido? Evitar que sus hermanos los colegas del Chaco, continúen siendo vilmente explotados por los capitalistas bárbaros que pagan el trabajo con vales, que deben cobrarse en los comercios propios y con alcohol.

El mundo obrero está conmovido. Y como Mañasco es una figura heróica y hasta patriótica, porque ha quedido librar a los nativos de la tortura de los extranjeros, Mañasco será acompañado sin duda por los intelectuales y estudiantes. Y estos abogarán por su libertad.

Para hundir en la cárcel a Mañasco se le ha culpado como instigador de un crimen, cosa que no es tal, ni ha sido probado. Pero la "justicia" de Posadas, aliada vergonzosamente con los dueños de yerbatales, se han propuesto eliminar a quien abría los ojos de los "mensús", los hermanos nativos, doloridos, hambrientos y explotados...

El obrero Mañasco confía en la solidaridad de los hombres dignos del país y sin duda ellos lo salvarán...

Febrero 22 1927.

De "Democracia" (Rosario)

Eusebio Mañasco está pagando la culpa de ser valiente.

Los yerbales de Misiones, donde vive el "mensú" argentino, el miserable ilota de nuestra tierra, donde al decir del doctor Alfredo Palacios "solo falta la bandera extranjera de un país extraño", han tenido la virtud de despertar en el espíritu libertario del generoso Mañasco, el deseo de hacer luz en medio de aquel capitalismo sanguinario y abyecto.

Fué así que este temple de acero apareció en los yerbales de San Ignacio y después más al norte, y gritó a la esclavitud la verdada de su credo, la justicia de su ideal. Y la jornada de sol a sol terminó, como terminó también el salario de cincuenta centavos.

La semilla había caído en tierra fértil; fué este el primer gesto de rebeldía el anunciador de una nueva aurora para los esclavos, que a pesar del texto expreso de la Constitución Argentina, aún existen en el territorio de Misiones.

Entonces empezó la vía crucis de Eusebio Mañasco. La policía que es en aquellos lugares como en otros, una dependencia de los yerbateros, marcó en el índex al "agitador de oficio". Empezaron las persecuciones, más tarde los sobornos. Pero ni el poder de la fuerza, ni la bolsa de oro, pudieron más que el ideal intimamente sentido, valientemente propagado.

Era necesario anularlo. ¿Cómo? Faltaba el pretexto. Como la lluvia del maná vino para los yerbateros la muerte misteriosa de Alan Stevenson. El autor debía ser ineludiblemente Mañasco. Desde entonces, a pesar de haber sido probada su inocencia, vive en la cárcel de Posadas un hombre que tiene el defecto de trabajar por y para sus hermanos lo explotación. Y van cinco años. Más de un lustro, que los negreros de Misiones viven rumiando a solas el enorme peso de su funesta inconciencia.

Las torturas a los compañeros de Mañasco, el dolor y la violación de Mónica Ballazar, han sido las declaraciones básicas que ha tenido en cuenta la justicia de Entre Ríos en este inicuo proceso, para declarar la absoluta culpabilidad para ensañarse con el presidio a perpetuidad contra el noble propagandista de un ideal, temple de acero, digno ejemplo de austeridad.

El asunto ha sido llevado en última instancia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los hombres que están en la cima de la responsabilidad deben hacer sonar la campana de la justicia, esa vieja cenicienta que pocas veces llega hasta el pobre. Por el honor y el buen nombre argentino, la Suprema Corte debe demostrar que todos somos iguales ante la ley, que el trabajo vale tanto como el capital, que no hay justicia de clase.

¡Oh mujer de los ojos vendados, de la balanza y de la espada! Abrid los ojos. En la cárcel hay un inocente y en el tugurio una mujer ultrajada que espera al padre de sus hijos. Ya que espera al compañero amado.

19-2-1927.

POSADAS

Gran Mitin Pró-Libertad de Eusebio Mañasco

EL 20 DE MARZO DE 1927, en la Plaza San Martín (Frente a la Cárcel)

Harán uso de la palabra oradores locales y el delegado de la Unión Sindical Argentina

Los sindicatos obreros pueden enviar su adhesión telegráfica, para esa fecha, a la dirección siguiente:

Marcos Kaner
San Luis 173
Posadas
Misiones

De "Crónica" (Rosario)

Es unánime la actitud de los trabajadores, en el sonado proceso a Eusebio Mañasco. Así lo prueba la gran cantidad de adhesiones recibidas por el Comité Central de la Unión Sindical Argentina no solo de los sindicatos de esa federación sino también de los autónomos.

Por otra parte la actitud asumida por intelectuales y periodistas en la capital federal, la actitud de la prensa independiente del país, y la de los universitarios en Rosario ha contribuído con la mayor eficacia a la organización del grandioso mitin.

Es por eso que Eusebio Mañasco tiene fe en los trabajadores, en sus compañeros, en aquellos en que el hizo todo lo posible y expuso su vida por conseguir una mayor libertad civil y económica en beneficio de todos; y es por eso que en estos momentos en que se trata de salvarlo de un crimen que se le acusa y que no ha cometido, todos los trabajadores de la república, se levantan como un solo hombre y protestan enérgicamente por la injusta condena impuesta a este obrero.

De "La Defensa Popular" (Campana)

Dado el interés, que esta inicua condena despertó entre los obreros organizados y entre todos los hombres amantes de la Justicia, los cuales exteriorizan en todas formas su protesta contra esa condena reclamando la libertad de un compañero evidentemente inocente a todas luces. "La Defensa Popular" haciéndose eco de esa justa campaña, informará periodicamente a sus lectores de las alternativas de este proceso.

De "El Peludo" (Buenos Aires)

Trabajadores: un hermano de vosotros, carne de vuestra carne, tal vez cerebro de vuestra masa, afronta actualmente el peligro de un proceso monstruoso. Ya sabéis el nombre: Su nombre ha pasado por el viento libertario a través de los obrajes y yerbatales como una bandera de redención y de combate. Fué un aleluya en las tierras de la explotación y del crimen y fué un aliento para todos los que tienen hambre y sed de justicia. Recordadlo obreros: la burguesía os quiere arrancar un hombre que es un trozo vital de vosotros, quiere sacrificar a quien habló por todos vosotros en las noches horriblemente inolvidables de los ranchos de Misiones.

No importa el pretexto. Menos aun los fundamentos. Hay una sola justicia en el mundo y ella existe para prolongar el martirio del pueblo en beneficio de la minoría salvaje de explotadores desalmados. Pueblo: la burguesía te da el ejemplo. Unite como ella. La burguesía es una en todo el mundo. Tiene su ejército, su policía y su ley, inatacables. Y por eso cada burgués puede ser canalla impunemente. Y ellos — la burguesía— son los menos. La unión los hizo fuertes. Y por eso te explotan, te humillan y si protestas, te encarcelan. Y sin embargo, tú lo eres todo, y queriéndolo, todo lo puedes. ¿Por qué entonces te dejas y te dejarás pisotear?

¡Levántate, oh Pueblo! El día de la verdadera justicia está golpeando a tus puertas. ¿Hasta cuándo serás sordo, canallesca y estulidamente sordo?

Uno de tus hijos, pueblo, acaso el mejor, fué elegido para el sacrificio. El ara en que ha de ser inmolado se prepara. Los proxenetas de la ley arriman leña a la pira inquisitorial. Tus enemigos rivalizan en la contienda bárbara. Una sola palabra falta: la del cacique. Antes lo era el representante de Dios. Hoy firman la sentencia del sacrificio quienes perdieron el corazón en el asiduo roce con el delito. Manos impúdicas rubrican el sangriento pacto.

Trabajadores: Mañasco es de los vuestros. Os pertenece en cuerpo y cerebro. Su causa no es suya: ¡es vuestra! No se ha sacrificado por él mismo: su muerte en una cárcel sombría no le daría gloria.

A semejanza del Cristo de la leyenda, también su sacrificio es vuestro. El será crucificado por vuestra redención, porque al triunfo de vuestra causa consagró su vida. Os lo dió todo. Se os entregó entero. No temió jugar por vosotros su libertad y su vida. Ahora, por defenderos, su vida y su libertad peligran. ¿Permitiréis que se realice el gran crimen?

La verdadera justicia está llamando a vuestras puertas, trabajadores: ¡No dejéis que clame en vano!

A la mezquina justicia burguesa, clasista y voraz, hay que oponer la justicia suprema del pueblo. "Vox populi, vox Dei". Ante el nuevo crimen que se propone cometer el capitalismo organizado, ante el atentado social que se pretende perpetrar en la persona del obrero Mañasco, el pueblo trabajador debe organizar su frente único para oponer su fuerza suprema, su voluntad omnímoda. Hay que evitar el crimen burgués. Este ha de ser el grito de orden de todos los trabajadores. Y a ello hay que llegar por cualquier medio.

Una gran injusticia se está por cometer. Hay que evitarla. Tal el problema. No hay otra forma de plantearlo. Y la injusticia no se comete contra una persona cualesquiera sino contra el pueblo.

Trabajadores: la hora de la Justicia es una sola. ¡Hay de los pueblos que no le prestan oídos!

19 - 2 - 1927

Julio J. CENTENARI.

De "Ideas" (Campana)

La condena tan injusta como bárbara que pesa sobre el obrero Eusebio Mañasco, constituye una reedición del caso Sacco Vanzetti.

La justicia del territorio de Misiones, justicia de clase volcada en los moldes del más sórdido y brutal capitalismo, se ha ensañado con el inocente y con la vida de ese obrero, atribuyéndole un crimen que no ha cometido.

Con ese motivo, urdida toda la trama, la cámara criminal de Apelaciones de Paraná le ha condenado a prisión perpetua.

El abogado defensor de Mañasco, nuestro compañero el Dr. Carlos A. Rossi, ha demostrado, en un magistral escrito de defensa, que Mañasco es inocente y que le corresponde al sobreseimiento definitivo.

Por su parte, la clase obrera, que no puede ver con indiferencia la grave ofensa que se quiere inferir a la justicia condenando a un inocente que no ha cometido otro delito que el de embravecer por su perseverante esfuerzo organizador al proletariado aborigen, se ha puesto colectivamente en movimiento, y esta es la hora en que, simultáneamente, en diferentes puntos de la república, realiza manifestaciones por la libertad de la nueva víctima, que quiere hacer la justicia de clase en nuestro país.

Unimos nuestra viril protesta a la de todo el proletariado organizado y confiamos en que Mañasco recuperará su merecida libertad.

20-2-1927

De "La Razón" (Buenos Aires)

Como se sabe, este obrero de los yerbales de Misiones pretendió dar una forma práctica a las aspiraciones de los "mensú", nombre con el cual se designa en aquellas regiones a los peones encargados del cultivo de la yerba mate, y a este efecto quiso organizar una sociedad de resistencia para procurar mejores salarios y un trato más humano.

En esas circunstancias fué muerto en forma alevosa el vecino de Misiones llamado Stevenson, e inmediatamente Magnasco fué acusado como instigador y condenado a cadena perpetua por la justicia del territorio.

20-2-1927

De "Vida Nueva" (Buenos Aires)

EUSEBIO MAÑASCO

He aquí un nombre que absorbe en estos momentos casi toda la atención del proletariado y de sus organismos representativos; del proletariado y de todos los hombres de buena voluntad que bregan por nuevos postulados de justicia social para los que trabajan.

Es que Mañasco no es un nombre. Es un símbolo. En él están representados todos los anhelos de mejoramiento de centenares de parias que en los yerbales misioneros y en los quebrachales chaqueños forjan la riqueza fabulosa de empresas capitalistas desalmadas, en condiciones inenarrables, al margen de la civilización de la ley y de las más elementales normas de humanidad.

Mañasco fué entre ellos la encarnación del Verbo Nuevo. Fué la antena que recogió las vibraciones rebeldes de los tiempos nuevos, plenos de fe y de esperanza, transmitiéndolas a sus hermanos parias en forma de inicitaciones a la unión de la clase, patentemente, mediante ella, mejores condiciones de vida y de trabajo.

Fué el apóstol, el orientador y el guía de muchos centenares de "mensú", dispuestos a no seguir siendo esclavos. Y como era natural, los de arriba, acostumbrados a hacer su soberana voluntad y a resolver el más mínimo conato de protesta de sus explotados usando procedimientos de caballeros de soga y caldero, vieron en el Spartaco misionero a un terrible enemigo. Lo persiguieron, lo acorralaron por todos los medios y de todas las maneras, hasta que pudieron atribuirle un crimen monstruoso, fraguándole un proceso — cuyos detalles, públicamente denunciados, espantan — del cual resulta condenado a cadena perpetua por un delito que no cometió y de apóstol, pasa a la categoría de mártir.

De tal manera el que era agitador y apóstol, pasa a la categoría de mártir; mártir auténtico e indiscutible, víctima de una tremenda injusticia, del odio y del espíritu de venganza más refinadamente cruelas, del capitalismo chaqueño y misionero.

Falta aun sin pronunciar la última palabra, que debe ser pronunciada por el más alto cuerpo jurídico de la República. Por ella sabremos hasta dónde es exacto el bello concepto constitucional, según el cual todos los ciudadanos son iguales ante la ley.

De cualquier manera, el hombre de Mañasco, que hoy atrae la atención del proletariado todo, está ya registrado en la historia de nuestro movimiento obrero con caracteres indefundibles.

Reunión del C. C.

Esta noche se reune el Comité Central de la Unión Sindical Argentina, a las 21 horas, en Rioja 835.

Se encarece a todos los compañeros la mutua asistencia por haber importantes asuntos a tratar relacionados con la campaña pro libertad a Mañasco.

La huelga de la Construcción Naval

Firmes como el primer día, esperanzados en sus fuerzas y en las que proporciona la solidaridad del proletariado, siguen los trabajadores de la Federación de Obreros en Construcciones Navales el movimiento contra la terquedad de la empresa de navegación Nicolás Mihanovich.

Tres largos meses de penurias, de necesidades económicas, no han logrado minar la voluntad ni aminorar la energía de los obreros en lucha.

La empresa hace esfuerzos desesperados para vencer la resistencia obrera, sin lograr su objeto, a pesar de la colaboración que para el caso le prestan las autoridades del puerto, a cuyo frente se encuentra el ultra reaccionario que se ha empeñado en perseguir tenazmente a los obreros, siendo para él un mito el derecho de huelga y de propaganda que dicen consagran las leyes del país.

Los trabajadores no tienen la menor duda de que el esfuerzo ha de ser coronado por el triunfo, y por eso persisten en su empeño de luchar hasta vencer.

Debido al tiempo transcurrido, la Federación en Construcciones Navales se verá precisada a recurrir a la solidaridad pecuniaria de los sindicatos, por lo que éstos deberán prestar toda su atención para el primer llamado que se haga en ese sentido.

VIRTUDES DEL QUINTISMO

En la última parodia de congreso de la "madre fora", los quintistas tomaron la muy digna resolución de que: "cualquier anarquista, aunque no sea obrero ni afiliado a un sindicato de la "fora" podrá formar parte del C. Federal de ésta; en cambio no podrán formar parte de dicho C. F. nadie que no sea anarquista, aun cuando sean obreros adheridos a la "fora".

Excusamos decir que esa resolución, digna y propia del quintismo, fué calurosamente aplaudida por los que, sin ser obreros, como Arango y Santillan, por ejemplo, aspiran a ser jefes y dictar normas al proletariado organizado. El último de los sujetos nombrados, escribiendo sobre el asunto, decía, que, la tal resolución había "venido a dar carácter legal a una práctica establecida con mucha anterioridad".

La exactitud de tal afirmación nadie podía discutirla ni ponerla en duda, puesto que, en el preciso momento que era sancionada aquella resolución ejercía las funciones de Secretario General de la "fora", un comerciante en patatas, que era a la vez activo militante de la Asociación Nacional del Trabajo, la institución más reaccionaria de la burguesía, creada exclusivamente para combatir el movimiento obrero revolucionario. Y ese no fué el único ni el último que sin ser obrero, fué secretario de la "fora".

Todos esos hechos explican perfectamente que la apócrifa "Unión Chauffeurs" esté dirigida por un sicario de la burguesía, que actualmente desempeña las funciones de portero en el Círculo de Armas; puesto que obtuvo como premio por la muerte del compañero Fernando Alcaráz. Nos referimos al sujeto Victorino Alvarez, (a) "Cambalache".

Este individuo en las dos últimas asambleas que realizó la susodicha U. Ch. fué el que orientó y marcó rumbos... ¿Los rumbos que puede marcar un portero del Círculo de Armas y la Liga Patriótica? sin que de los asambleistas surgiera la más mínima protesta, lo que prueba que tales hechos en el quintismo son perfectamente normales. Y ello basta para calificarlo y definir su naturaleza.

No se necesita mucha inteligencia para comprender que en la organización obrera un miembro de la A. N. del Trabajo o un portero de la Liga Patriótica, no tienen otra cosa que hacer que no sea cumplir órdenes de la burguesía; pero en el quintismo se le aplaude y confía los primeros puestos, y aún se le defiende en el caso de que asesinen a un obrero consciente y altivo. Para ello basta que los tales sujetos se digan anarquistas, hablen en "difícil" y pronuncien discursos incendiarios.

AVIACION Y FASCISMO

La llegada de De Pinedo, ha servido, como todos los acontecimientos de esta naturaleza, para que el varómetro de la imbecilidad humana marque su grado máximo. Lo mismo que la borrachera de alcohol ejerce influencia en el órgano de la palabra, haciendo que la lengua diga los mayores disparates, así la exaltación patriótica y la estupidez colectiva exacerbada por la llegada de De Pinedo ha puesto de manifiesto la inteligencia asnal de los fascistas.

Sin referirnos al rebaño cuyos rebuznos articulados con voz humana sería largo de enumerar ¡apuntemos el de Mussolini el pataleador burro mayor:

"De Pinedo llegará por que es un perfecto fascista",—dijo a un periodista que le interrogaba.

Para el Duce están demás los inventores, astrónomos, nautas, hombres de ciencia. En suma, solo le ha faltado, una vez que está convencido de que para la realización de cualquier empresa basta ser fascista, haber ordenado a De Pinedo que se hubiera, sin más aparato que la camiseta negra, arrojado desde el balcón de cualquier local fascista...

No exagera un prestigioso literato italiano cuando dice que Mussolini cuando hay una mala cosecha se la atribuye a la naturaleza, pero cuando hay abundante no se debe a los rayos vivificantes del Sol, la fertilidad de la tierra y el celoso cuidado del agricultor sino a su férrea voluntad y perfecta organización fascista. Si se desarrolla una epidemia —ha dicho el citado literato— son los microbios; sino se presenta el flagelo es por que los discursos de Mussolini inyectan salud en el pueblo.

A estas locuras le lleva su idolatría. Bien es cierto que la fidelidad de sus lacayos le persuaden más de su poder divino. Ved sino lo que dice la escritora Pola Negri (se refiere a De Pinedo):

"Hombres heróicos como vos, solamente nacen en Italia y se manifiestan bajo la estrella de Mussolini"...

Si de la mentalidad fascista representada por Mussolini y esa escritora salen esos "destellos", es de imaginarse cual será la de sus hordas de salvajes.

¡Qué cómico y grotesco! ¡Qué saludable si pudiéramos reirnos! Pero estas manifestaciones nos conturban por que nos parece imposible que aún subsistan sobre la tierra estos exponentes de la barbarie.

Confiemos en que estas mismas enormidades y atentados a la razón, difundidas profusamente en la prensa mercantilista traigan a los hombres a la realidad y se dispongan a terminar con el fascio y su criminal fundador.

UN ESTAFADOR

Se pone en conocimiento de los trabajadores en general, especialmente a los obreros en madera, que de Mar del Plata se ha fugado con dinero del Sindicato de obreros carpinteros el sujeto Ramón C. Rojas. Por si se presentase a algún sindicato hermano — que no sería difícil, dada su inclinación a apoderarse de dinero que no es de él — advertimos que se trata de un individuo bastante alto de estatura, de color blanco y que es rengo, por lo que no es difícil su individualización.

En caso de que se presente a algún sindicato que quiera pedir datos sobre él, dirigirse al sindicato de Carpinteros, a la dirección siguiente:

SINDICATO DE OBREROS CARPINTEROS — BOLIVAR Y PUEYRREDON — MAR DEL PLATA.

COMPAÑERO:

La justicia histórica pretende cerrar en la cárcel, para siempre, a Mañasco.

¡¡Defendámoslo!

DEMOCRACIA BURGUESA

LA RAZON — LA FUERZA

¿Para que sirven las constituciones políticas?

Para ser pisoteadas por cualquier audáz militarote si así se le antoja. Todos los años salen de las universidades flamantes intérpretes de las leyes de los códigos y de las constituciones de cada país. Nuevos doctores, fieles representantes del caduco constitucionalismo más burgués. Por lo menos de cada cien nuevos leguleyos hay ochenta enerúmenos farsantes defensores de un régimen que se desmorona. ¡Hay que oirlos a esos cretinos vociferar en pro de la "Constitución" de "La Ley, La Justicia"! (capitalista se entiende).

Pero de improviso ¡cataplum! se derrumba una de esas tituladas "repúblicas"... La fuerza descarnada y brutal de un capitalismo agresivo y prepotente aparece y una burguesía sanguinaria y despiadada desgarra una nación o un continente...

Entonces se espera la santa indignación de los republicanos, constitucionalistas y solo por casualidad se oyen voces aisladas y dispersas; los demás de la enorme mayoría "constitucional" calla o aplaude a la fuerza brutal entronizada. Esto pasó con J. C. Gómez en Venezuela, Leguía en el Perú, Mussolini en Italia, etc. etc. y ahora con Ibáñez en Chile...

¿Para que sirve la democracia burguesa?

Y de yapa para colmar la medida de lo inaudito tenemos "aquí en casa" a un Lugones que muy orondamente se está sentenciando a sí mismo; dice el en último suplemento de "La Nación" con el mayor desparpajo que "mañana cuando se cuelgue a los sectarios y demagogos" no se logrará gran cosa.

El pobre "colo" quiere significar que lo mejor sería "colgarlos ya".

¿Tendremos en cuenta el aviso?

¡Los izquierdistas tienen la palabra!

S. LEJO PICA

ASCASO, DURRUTI Y JOVER

El gobierno francés acaba de suspender, por tiempo indeterminado, la entrega de los heroicos libertarios españoles. Por lo menos así lo ha declarado el ministro Mr. Barthou en plena Cámara de diputados y dicho a los representantes de la prensa.

La opinión pública francesa y la opinión del proletariado mundial han tenido que luchar fuertemente y demostrar una honda afirmación de la solidaridad para que el gobierno frances diera un paso tan atras, como es el de revisar la famosa causa.

Evidentemente los anarquistas españoles son inocentes. Entra en el plan de la reacción mundial perseguir a todo idealista, haciendoles pasar por asaltantes, bandidos, etc. etc.

Pero ya la opinión y el pueblo consciente, se dan cuenta de la vieja maniobra de las mentiras policiales y de las farsas gubernamentales.

Lo que más asombra del asunto es la campaña de la prensa francesa contra la policía de Buenos Aires.

En los debates se ha hecho notar la ferocidad de la inquisición argentina y si Francia no entrega a los procesados es por la fama que tiene la policía de Buenos Aires. Por que los métodos que tienen los argentinos para hacer declarar a los presos asombran y espantan a los verdugos de Europa.

Claro que las grandes manifestaciones del pueblo de París, podían traer para el gobierno de Poincaré funestas y serias complicaciones pero la verdad ha sido oída.

Por cuanto simbolizaban tales hombres, los proletarios del mundo, han obtenido una gran victoria. Que conviene hacer vistar no ha contado solo entre los revolucionarios sino también entre socialistas y hasta liberales.

Tal derrota, la reacción no la puede tragar así nomás y se prepara para defenderse, hasta el último momento.

Mas ya se puede dar por salvados de las garras hispano-americanas a Durruti, Ascaso y Jover que veremos dentro de poco reintegrados a las luchas proletarias.

El caso de los anarquistas españoles es una demostración más de cuanto puede la acción directa, de cuanto puede la unidad y la ayuda efectiva. Sin la voz del proletariado mundial los heroicos muchachos que intentaban destruir al dictator español, hoy estarían condenados a muerte y lo peor que pasarían por criminales y bandidos que se cobijaban bajo grandes ideales, para vivir del robo.

Felizmente, aunque la plutocracia argentina o espaola logre aprisionarlos, ya por lo menos el mundo sabrá cuanta injusticia encierra y no la podran explotar por cuanto la burguesía explota todas las cosas en su beneficio hasta a los anarquistas.

La justicia de clase por su definición, está y vive tramada para cazar a los que no le son adictos fieles, o no le pertenecen.

Con los presos españoles en París, se repite cuanto hicieron los yankes con Sacco y Vanzetti. Se repite también la protesta humana y el arranque del corazón obrero en una noble cruzada redentora.

Parece, después de mil y una comprobación, que el sentido de justicia lo tiene todo el proletariado y alguno que otro intelectual.

La burguesía ha perdido su sentimiento de justicia por cuanto renunció a ella depositandolo en la autoridad, vale decir al final, en la Policía.

La burguesía cree hablar de justicia cuando en realidad quiere decir Policía.

Es notable que la única justicia pueda hacerse por la acción directa de las masas, ya sea con fines economicos, como para fines politicos.

La Nueva Era en que vivimos está jaloneada por Ascaso, Durruti, Jover, Sacco y Vanzetti.

¿Y hasta cuando seguirá ello?

CIRCULAR ESPECIAL A LOS SINDICATOS DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Marzo 2 de 1927.
Compañero secretario general del sindicato.

De mi estima:

Cumpliendo con una resolución tomada por el Comité Central de la Unión Sindical Argentina y la comisión nombrada por la reunión de delegados realizada el 29 de enero ppdo., tengo el agrado de invitar a ese sindicato a enviar delegados a la reunión que se efectuará el **SABADO 12 DEL ACTUAL, A LAS 21 HORAS EN RIOJA 835**, a los efectos de informar ampliamente de los resultados de las gestiones hechas por la citada comisión ante el Comité de la Unión Obrera Local en el sentido de que se convocase a una reunión extraordinaria de delegados para normalizar de una vez por todas la situación del organismo central de los sindicatos de Buenos Aires.

Cómo ya será del conocimiento de Vds., la reunión a que convocara el C. C. de la U. S. A. para el 29 de enero nombró de su seno una comisión con el propósito de gestionar del Comité Local la convocatoria a una reunión extraordinaria, pedido que no solamente el C. L. no tiene en cuenta sino que ha enviado una nota al C. C. en la que persiste en sus propósitos de mantener la situación caótica de la U. O. L. en base a razones que no se explican claramente pero que no escaparan al criterio de todos aquellos que han seguido de cerca la labor de ese Comité Local que, aparte de funcionar irregularmente, obstenta una representación que los sindicatos en su absoluta mayoría le han negado.

En respuesta a la proposición de una reunión extraordinaria, el Comité Local ha enviado al Central una nota donde pretende justificar su empeño de permanencia al frente de la Unión Obrera Local, no obstante el repudio que su actuación merece a los sindicatos que lo han desautorizado y retirado su confianza, cuya nota será dada a conocer en la reunión a que se convoca por la presente.

El Comité Central de la U. S. A. y la comisión de delegados nombrada en la reunión del 29 de enero, perfectamente conscientes de la responsabilidad que se acarrean para sí, entienden que en la reunión del 12 del presente mes debe renovarse sin más trámites el Comité Local, por entender que se han agotado todos los recursos de que dispone la organización obrera en casos como éste en que un Comité hace y deshace en la organización y juega con los intereses de los trabajadores sin contemplar un solo instante los múltiples y trascendentales problemas de los sindicatos adheridos. El actual Comité Local no sabemos si obrando a inspiraciones extrañas de grupos al márgen de la organización obrera, o si porque su secretario no es más obrero federado en la U. S. A. desoye sistemáticamente las voces de repudio a su labor de los sindicatos y persiste en sus propósitos de permanecer al frente de la U. O. Local.

Es llegado el momento entonces de poner término a esa situación, nombrando un Comité que obstente con orgullo la confianza de los sindicatos adheridos, ya que eso es lo único que dá autoridad y prestigio para una labor eficaz en pro de la organización sindical.

De acuerdo a esto, ese sindicato debe enviar delegados que estén en condiciones de aceptar como miembros del Comité Local y dirigentes a trabajar de firme por la reconstrucción de la U. O. L.

Esperamos, pues, que los delegados de ese sindicato no han de faltar a la reunión que, como ya hemos dicho, se llevará a cabo el **SABADO 12 DEL CORRIENTE, A LAS 21 HORAS, EN RIOJA 835.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar cordialmente al compañero secretario, y por su intermedio a los demás camaradas.

Por el Comité Central
LEOPOLDO ALONSO
Secretario General.

LA RIFA...

a beneficio de BANDERA PROLETARIA contiene premios de utilidad para todos. Tal condición determina que se venda con facilidad.

No deje de adquirir un número, compañero.

Postergación del mitin Pró-libertad de Mañasco

Por inconvenientes surgidos a última hora para alquilar un teatro adecuado al acto público que anunciáramos en nuestro número anterior, el C. C. se ve obligado a postergar la fecha de la realización del mitin Pró-libertad de Eusebio Mañasco, hasta lograr alquilar una sala apropiada.

En el próximo número anunciaremos fecha y lugar de la realización del mitin.

EL COMITE CENTRAL.

MUY IMPORTANTE

Como resultado de la circular N. 6 (D) pasada por el Comité Central a los sindicatos adheridos para que éstos propusieran candidatos a candatos, a suplentes y revisores de cuentas de la U. S. A., han sido propuestos los siguientes compañeros:

FERMIN SALDIAS, SANTIAGO BUSCAGLIA, ADAN IBAÑEZ, FRANCISCO SANCHEZ, LUIS SOMMI, SALOMON ELGUER RICARDO CANTONI, AMADEO LAZARI, AURELIO MARTINEZ ENRIQUE CHIARANTE, CARLOS RAVETTO, ABHAHAM RESNIK, JOSE NEIRA, ANTONIO MORAN, MIGUEL ALTRUDI FRANCISCO ARIAS, ANTONIO MILANI, CARLOS MARTINEZ EMILIO MARSICO, EDUARDO VAZQUEZ, FRANCISCO CRUZ, JOSE MARTINEZ (DE AFINES AL AUTOMOVIL), SILVESTRE LAFUENTE, F. MACEIRA, MIGUEL FONTANA, MIGUEL NAVAS, ISMAEL M. LOPEZ y M. SCIANGALEPORE. Todos estos compañeros son propuestos para suplentes.

Han sido también propuestos Jaime Rotger, Aurelio Hernández, Martín Gamindez, José Morales y Roberto Cotelo que no se incluirán en la lista por no ser obreros federados en la U. S. A., unos y por estar ausentes del país, los otros.

Para revisores de cuentas, se han propuesto a los siguientes compañeros:

EMILIO MARSICO, ANGEL RENOLDI, SILVESTRE LAFUENTE, M. MUÑOZ, JOSE RAVAGNI, ANTONIO FREIRE, VICENTE TIDONE, GUGLIANI (de I. Metalúrgica), y M. PUNYET ALBERDI.

Todos éstos compañeros deberán dirigirse a la secretaria de la U. S. A. en el término de **OCHO DIAS** manifestando si están o no dispuestos a aceptar en el caso de ser electos.

Es indispensable se haga esto para evitar demoras en primer término y, por otro lado, para que no se dé el caso de elegir a compañeros que una vez electos no acepten, pues de lo contrario se corre el riesgo de perder tiempo y no completar la lista.

Siendo indispensable pasar a mediados de este mes la circular para las votaciones, se ruega a los compañeros tomarse el trabajo de obrar de acuerdo a nuestras indicaciones.

Por el Comité Central
EL SECRETARIO.

PROPAGANDA "ELEVADA"

Después de hacer algunas ondulaciones en su breve viaje por el espacio, el viento caprichoso introdujo por la ventana llegando a la mesa de redacción un volante de propaganda antifascista.

Por el contenido impreso y por lo novedoso de la forma—pues era arrojado desde un aeroplano—nos produjo una grata impresión.

Por fin, éste vehículo, digno exponente del progreso científico, realiza una función en concordancia con la razón. Las gentes que paseaban en las calles del centro su enferma alegría carnavalesca, y los que esperaban al aviador fascista, recibieron como un chorro de agua fría la palabra condenatoria de los atropellos que allá en Italia cometen contra los trabajadores y hombres honestos las forajidas huestes fascistas.

Oportuna, en grado sumo, ha sido esa propaganda, primero, porque habrá hecho crujir de rabia los puños a los magnates de la colectividad italiana y al mismo mensagero de Mussolini, y luego por que abre un nuevo camino a la propaganda revolucionaria. Que desde hoy el aeroplano, no sirva solamente para que los enemigos de los trabajadores — los militares—que unas veces asesinan y otras descubren rutas para futuras empresas de los capitalistas. Qué se emplee también en provecho de la clase explotada.

Lástima grande que esa propaganda antifascista—atendidos a las informaciones telegráficas— fué hecha un día antes de la llegada del hombre que saluda a lo romano...

Un largo conflicto de Picapedreros

LO SOSTIENE EL SINDICATO DE SAN JOSE DE LA TINTA

El Sindicato de Obreros de las canteras de Barker (San José de la Tinta), sostiene desde hace cuatro años un conflicto con la firma Sanllorente y Cía., por motivos que son del dominio de los trabajadores.

Como consecuencia del conflicto, la Union Sindical Argentina decretó el boicot a los productos de la referida firma en acto de solidaridad con aquellos trabajadores que tan valientemente han sabido comportarse en la lucha.

Al principio del boicot, los señores de la firma comercial Sanllorente sostenían que con unos cuantos pesos comprarían a los "dirigentes" obreros y harían fracasar la acción contra sus intereses. Inútiles afirmaciones. Los trabajadores continuaron firmes en la brecha y hoy es la fecha en que la firma está en trance de desaparecer de la plaza como consecuencia de la obra solidaria del proletariado.

El tiempo transcurrido no ha servido más que para templar más los ánimos de los compañeros que continúan empeñados en su acción y que de ella esperan obtener el triunfo de sus aspiraciones.

Trabajadores: Es preciso continuar la acción contra la firma boicoteada hasta hacerle bajar la cervid. Todos deben aplicar el más riguroso boicot a los productos de la firma citada, tanto en la cal como en la piedra.

Viva la solidaridad de los trabajadores!

La Comisión.

BANDERA PROLETARIA

Organo Oficial de la U. S. A. (Aparece los sábados).
Redacción y administración: Rioja 835.—U. Tel. 0102, Mitre. Buenos Aires.
Precio de suscripción: $ 0.50 por mes.—Valores y giros a nombre de Atilio R. Biondi.

NOS ESTAMOS AXFISIANDO

No puedo dar un paso, mirar un diario, oir el menor ruido, sin que esté mezclado en ello el nombre de De Pinedo.

Los gobiernos se entretienen en comunicados, manifestaciones y felicitaciones por el vuelo de ese marqués y coronel del ejército italiano.

Y los diarios — ¡Oh, los diarios!— desde los más reacios y conservadores hasta los más liberales y obreristas están que es una calamidad. Casi todas sus páginas, con grandes títulos y sendas fotografías se ocupan del raid aerostático. Recogen todos los detalles y manifestaciones: Que De Pinedo sale; que De Pinedo pasa; que De Pinedo llega; que De Pinedo duerme; saluda, pasa, come o defeca. Todo sirve para llenar columnas y más columnas.

Pero, en fin, de todo eso me podría salvar no mirando ni leyendo ningun diario ni revista; pero es el caso que ni así me dejan tranquilo. Parece que lo hicieran a propósito. ¿Qué no miro los periódicos? Pues hay que tocar pitos y sirenas y tirar bombas a cada rato.

Los gobiernos y los diarios parece que se han puesto de acuerdo para enloquecer a los pueblos con el vuelo de De Pinedo.

En el taller, por la calle no se habla más que de eso. En el café, en la plaza, en el teatro... no hay rincón en que no se discuta la aventura pinedíana. Es una epidemia aerostática que invade el ambiente.

Pero, ¿será De Pinedo un nuevo Mesías que viene a anunciarnos la redención de la humanidad? Absolutamente. Es un fantoche "emberretinado", lleno de vanidades, con un afán extraordinario para conseguir ajustes, galones y laureles. Por añadidura es fascista hasta las entrañas y por consiguiente solidario de la mayor tiranía del mundo.

El solo hecho de ser oficial del ejército bastaría para conocerlo. Tolstoy, en uno de sus libros nos pinta muy bien el militar. El ama la guerra, no por defender su patria ni por conseguir justicia y libertad. Ta ama embuido de orgullo para conseguir renombre, ascensos y galones. Nada más.

Y ¿que diremos de la aviación?

No negamos que al fin resulte un progreso. Pero que, hoy por hoy, está destinada a combatir al mismo progreso.

El aeroplano es el arma mas terrible para la guerra y la revolución y también para las grandes huelgas y sublevaciones proletarias.

Con él el gobierno nos espía nuestros movimientos y nos masacra con las bombas y los cañonazos que sus aviadores, como De Pinedo, tiran desde las alturas. En pocos minutos el aeroplano puede destruir ciudades enteras.

Y el populacho festeja y aplaude al militar, al aviador y al fascista.

¿Cuándo podrémos higienizar este nauseabundo ambiente para respirar un aire más puro?

A. De Carlo.

NOTAS DE ADMINISTRACION

A los agentes y cobradores. — Las cantidades que aquí se especifican constan en el sentido de dinero recibido por la administración, y, por ende, enviados por los compañeros agentes y paqueros. Esto, naturalmente, sin perjuicio de enviarles las notas y recibos correspondientes.

Pedro Guarini, C. del Uruguay, pesos 35.10; Pedro Trueca, Rosario, 27.50; Estibadores, Arteaga, 6; A. Hernández, Palmira, 3; Sindicato Picapedreros, Los Pozos, 12.50; V. Ibarra, Formosa, 7.50; Manuel Nuñez, G. Hevez, 22; Comité Reorganizador, Corrientes, 20; U. O. Local, La Plata, 45; R. Pascucci, Tandil, 17.50; R. Bruzoni, Bragado 60; de la U. S. A., 62.

Estos envíos están comprendidos en el mes de Enero.

BANDERA PROLETARIA

Organo de la Unión Sindical Argentina

AÑO VI — PORTE PAGO — REDACCION Y ADMINISTRACION, RIOJA 835 — U. T. 0102 MITRE — BUENOS AIRES, SABADO 5 DE MARZO DE 1927 — NUM. 307

(Continuación de la 1.ª página)

"¿Qué hay, en efecto, en una Constitución?" — se pregunta Alberdi Y contesta: Hay dos cosas: primero, los principios, derechos y garantías, que forman las bases y objeto del pacto de asociación política. Segundo: las autoridades encargadas de hacer cumplir esos principios".

En el procedimiento que se ha seguido en este proceso, el inferior ha violado las siguientes garantías expresas del ya citado artículo 18, de nuestra Constitución:

a) Ningún habitante de la Confederación puede ser ni juzgado por comisiones especiales (que esto y no otra cosa es la policía, cuando se excede en sus atribuciones y organiza, a espalda del juez y sin darle el debido aviso, el proceso en forma tal que toda rectificación resulta ya imposible).

b) Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, ni arrestado sino en virtud de órdenes escritas de autoridad competente;

c) Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos (en este proceso no se ha dado intervención a la defensa en ninguno de los casos en que la ley de forma "obliga" a hacerlo);

d) El domicilio es inviolable..., y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y su ocupación.

e) Quedan abolidos..., toda especie de tormento y los azotes.

II

ACUSACION FISCAL. — SENTENCIA—

Sobre todo ese cúmulo de actuaciones viciadas de nulidad se asientan acusación fiscal y sentencia del inferior condenando a mi defendido a reclusión perpetua, bajo la inculpación grave de haber sido el instigador del homicidio de Allan Stevenson y de todos los delitos que, a raíz de este proceso, se descubren. La Excma. Cámara Federal de Paraná por unanimidad de votos confirma dicha pena y la declara ajustada a derecho.

Ya veremos si es así en realidad. Pero antes conviene subrayar una circunstancia, anterior a aquella sentencia, y que se quite fuerza de convicción. Es la siguiente:

PREJUZGAMIENTO—

La sentencia de Primera Instancia confirmada por la Cámara Federal de Paraná, lleva fecha 21 de mayo de 1924.

Ahora bien: con fecha 3 de diciembre de 1921, antes de que se realizaran las respectivas pruebas, pedidas por el agente fiscal y por el defensor, durante el plenario—el juez con la firma del actuario, dirige una nota al señor gobernador del territorio, anunciando en forma concluyente el descubrimiento de los autores de la muerte de Allan Stevenson y sus cómplices, a los que enumera. — El texto de la nota ha sido publicado el mismo día 3 de diciembre en el periódico "La Tarde", agregado a fs. 747 a pedido de la defensa; a fs. 651, corre agregada la nota respuesta a la anterior, del señor gobernador interino de Misiones, y que lleva fecha 6 de diciembre del mismo año.

Y uno se pregunta: De qué valdrá ya producir la prueba pendiente?

Así como la policía desde la primera actuación con que inicia el proceso, también el juez "prejuzga". Y esa actitud le invalida para seguir actuando en el mismo. El prejuzgamiento es causa suficiente de recusación y debe serlo, siempre de excusación del propio juez para seguir interviniendo en el asunto.

FUNDAMENTOS DE LA ACUSACION Y SENTENCIA—

Hecha la anterior salvedad, y suponiendo por un momento que una y otra se basan sobre actuaciones válidas, existen en autos elementos suficientes de juicio para probar en forma "indubitable" la imputación que se hace a mi defendido?

A fin de que no se incurra en error al leer la sentencia del inferior, fs. 830, 884, en la que se mezclan y se hace mérito común de declaraciones de coprocesados y de testigos, conviene precisar que en estos autos se procesa a las siguientes personas:

PROCESADOS—

Autores materiales: Espinoza, Ramírez, López y González por complicidad; Pedro dos Santos, encubrimiento; Mónica Ballazar, Francisca Avellaneda y Ramón Marín, por atentado contra Jesús Palacios: Justiniano Romero; atentado contra la propiedad: Sixto Hontanía, Juan Peralta, Filomeno Volquín, José Chalela y Alejandro Gietti.

Instigador: Eusebio Mañasco.

OTROS PROCESADOS—

Por hurto del reloj y cartera de la víctima Allan Stevenson; M. C. Alegre y E. J. Pedrozo, v. a fs. 255.

1.a CONCLUSION: No pueden ser testigos sino para simples indicaciones y al sólo objeto de la indagación sumaria, Art. 276 inciso 2.o

OTROS INDAGADOS—

Rosario Britez, fs. 548; José Luis Yoso fs. 560 vta.

2.a CONCLUSION: Sus dichos carecen de todo valor por no habérseles tomado juramento etc. Art. 307.

TESTIGOS DEL PLENARIO QUE NO FIRMAN—

Cipriano Fernández fs. 515 vta.; Luisa Duarte de Ledesma fs. 516 vta. Venancio López fs. 555 y Pedro Martínez fs. 557.

3a CONCLUSION: Sus declaraciones carecen de valor probatorio por haberse violado disposiciones terminantes del artículo 293; inc. 1. y 294. como ya lo he dicho más arriba.

DECLARACIONES: que caen bajo la sanción del artículo 276, inc. 7: Iusneida Drewes de Stevenson, fs. 24, inc. 10; Jesús Palacios.

Así despejado el terreno, cabe preguntar nuevamente: ¿Existen en autos elementos suficientes de juicio para probar en forma "indubitable" la imputación que se hace a mi defendido?

El señor defensor en 1.ra Instancia decía al contestar la acusación fiscal:

"Ninguno de los testigos nombrados aporta un solo antecedente que tenga vinculación directa con la muerte del señor Stevenson. Se refieren a opiniones o actitudes anteriores de Mañasco, que cada uno relata a través de sus particulares conceptos, sobre la gestión que desarrollaba el acusado, pero ninguno, absolutamente ninguno, refiere un hecho que signifique relación de causalidad con el delito. La acusación fiscal califica a Mañasco de instigador, pero ninguno de los testigos cuyos dichos invoca para fundarse ha visto, oído o sabe algo que pruebe que Mañasco haya mandado asesinar al señor Stevenson ni a nadie.

"Mañasco mandó, únicamente, a tomar un contrabando, sin que empleara esta palabra en el sentido que la atribuye la acusación fiscal, generalizando el concepto que sobre contrabando expresa uno de los coprocesados. No está probado, como parece desprenderse de la acusación fiscal, que se entendiera por contrabando las mercaderías destinadas a la Empresa en conflicto. En San Ignacio se entendía por contrabando, lo que en todas partes, es decir, un contrabando aduanero.

"Mañasco, mandó tomar un contrabando aduanero, pero no mandó matar a ningún conductor de camiones, y menos a quién como la víctima no llevaba en su automóvil mercaderías de contrabando, ni tenía conflicto alguno con el Sindicato de que Mañasco era secretario. Como tampoco está probado que haya ordenado ejercer acto alguno de violencia contra persona determinada.

"En cuanto a las declaraciones de los coprocesados, el propio señor Agente Fiscal, reconoce que no constituyen fundamento jurídico para acusar, de acuerdo con el artículo 276, inciso 2, del Código de Procedimientos en lo Criminal.

"Además de esta disposición y los incisos 7 y 8 del mismo artículo, se trata de declaraciones que no son de testigos sino indagatorias, prestadas de acuerdo con la Ley, sin juramento previo de decir verdad, requisito éste esencial para la validez de la prueba testifical".

No hay, efectivamente, en todo este voluminoso proceso ni una sola declaración, ni una sola prueba que reuna los requisitos que para la prueba de presunciones e indicios determinan los artículos 357 y 358 del Código de Procedimiento en lo Criminal.

Unas, porque emanan de coprocesados quienes, por otra parte se rectificaron oportunamente, aunque para el Inferior las rectificaciones no existen; otras, porque se trata de personas indagadas; otras, porque al tomársele declaración no se han llenado requisitos esenciales para su validez; otras, por tratarse de amigos íntimos o de damnificados.

Otras aún, por tratarse de personas que tienen enemistad con el inculpado o interés en el resultado de la causa: tal es el caso de Adolfo Daviña, por ejemplo, a quién según se me informó en estos días, se premió en su actuación en el proceso con un puesto de oficial de policía en Posadas inmediatamente después.

UN PEDIDO—

(Esto último, conviene que sea aclarado, y así lo pido).

Pero ninguna declaración absolutamente ninguna aporta un elemento decisivo en que se pueda fundar una acusación contra Mañasco:

A. Haddad, a fs. 512, se refiere a un hecho que no tiene ninguna relación con la muerte de Stevenson (declaración, por otra parte, que le fué arrancada por la fuerza según carta que agregó con este memorial).

J. E. Herrera, a fs. 532, vta. declara que acerca de la muerte de Stevenson, "sospechó" que fuera hecha por la misma federación, instigados por Mañasco. Luego se refiere a unas presuntas bombas cuya confección habría encargado a Chalela, cosa que éste niega, fs. 612 vta. (a fs. 727 vta. se sobresee a Chalela en esa acusación) y que motiva una requisa en el local del Sindicato, con el resultado negativo que consta en autos.

La declaración de Adolfo Daviña a fs. 522, apesar del interés ya señalado en el resultado de la causa, no aporta ningún elemento de juicio relacionado con el hecho que se investiga y que tenga con él mismo relación directa; encontrándose en igual caso las declaraciones de Serafín Romero, fs. 547, Néstor Matto, fs. 553, Cándido Santa Cruz, fs. 608, Isaac Garrido, fs. 610, Diego Jurado, fs. 621.

Pedro Martínez fs. 558. Tiene conocimiento del asunto por el comentario público "ignorando los autores hasta ahora declara, no teniendo por lo tanto datos que aportar, "por más que el público decía que los autores serían obreros federados y por orden de Mañasco".

Avelino Galarza, fs. 564 vta.; que entonces ni después no supo quiénes eran los autores del homicidio. "Si bien la policía lo atribuyó a obra del delegado Eusebio Mañasco y de su gente de confianza.

4.a CONCLUSION—

La policía con su actitud parcial en el esclarecimiento del crimen, revelada desde el primer momento, ha creado una atmósfera hostil al Sindicato, en que han colaborado, y no poco, la miseria — V. testigo Mattos a fs. 583 — consecuencia de una larga huelga.

Otros, en cambio, como el comerciante Alberto Vandendorf, fs. 530, refiriéndose a las violencias que se prodigan, declara: "que algunos las atribuían a obra de los federados y otros, como el declarante presumían fueran obra de las mismas empresas en conflicto a fin de desprestigiar al elemento obrero huelguista".

He aquí, Suprema Corte, los elementos de juicio en que basa el inferior su sentencia y que la Cámara de Paraná tiene por suficientes. No son obstáculos para dictarla las nulidades de procedimientos señalados en la primera parte de mi defensa ni la vaguedad e imprecisión de las declaraciones testimoniales. Ni le asalta al inferior, ni a la Cámara, ninguna duda del homicidio era necesario? Tenían los coprocesados motivos propios para cometer el delito?

Resuelto, como lo estaba el Inferior, por lo menos desde el 3 de diciembre de 1921, (fecha en que dirige su carta al Gobernador) a acreditarle a mi defendido siquiera sea como instigador, todos los delitos que se venían cometiendo en su jurisdicción—ningún escrúpulo así solo sea de índole teórica y en que es tan rico el capítulo de la instigación, lo detiene ya. — Y dicta la sentencia.

Pero élla es nula además de no apoyarse en elementos de prueba decisivos, porque se ha dictado con violación de las reglas que para la sentencia, establece el artículo 495 del Cód. de Procedimientos, señalo las siguientes fallas, abstracción hecha de la prueba testimonial e indagatorias que acabo de analizar: 1.o Se dá por comprobado el cuerpo del delito,—lo que no es exacto, ni tienen validez las pericias a que se alude en la sentencia. 2.o No se resuelven en la misma todas las cuestiones planteadas en el proceso, no se especifica la actuación de cada uno de los procesados y muchos quedan sin que se adopte, respecto a ellos, resolución alguna o por lo menos no hay constancia en autos. 3.o No se fija el mérito de la prueba, ni se aprecian las inhabilidades, conforme lo establece el artículo 308; por último; 4.o. Se invocan disposiciones legales equivocadas y en algunos casos se funda en elementos de prueba inexistentes, ej. al calificar las lesiones de Eugenio Benítez de graves sin fundarse en dictamen médico, — puesto que éste, (v. exp. 333|922) no dice que lo sean o bien se invocan disposiciones imprecisas, como es el caso del art. 80 del Cód. Penal. (cuya aplicación por otra parte no corresponde).

Además, el Inferior no ha cumplido con el requisito que en forma imperativa lo impone el art. 41 del Cód. Penal, inc. 2 in-fine. Y sin ello el juez no ha debido dictar sentencia.

III

Suprema Corte:

He señalado, con la brevedad posible en tan voluminoso proceso, — y dada la exiguidad de tiempo que me acuerda el artículo 8 de la Ley 4055, para realizar una mayor labor de síntesis, como hubiera sido mi deseo — todos los vicios que lo invalidan de nulidad, y, en el mejor de los casos, para dictar una sentencia condenatoria para mi defendido.

Al terminar el examen de estos expedientes, uno no sabe que admirar más, si la ignorancia verdaderamente criminal que juez y fiscal tiene de las Leyes de nuestro país o la literatura de mal gusto conque se prodigan abundantemente y que revelan una falta de seriedad y de decoro en quiénes han sido llevados a sus más altos cargos para distribuir justicia y no para vejar la Ley y nuestro idioma.

No he de fatigar a V. E. con una descripción de las bellas condiciones morales que adornan a mi defendido; para ahorrarme esa tarea y para abreviar este memorial acompaño una hoja periodística en que eso se hace y que señalo con la letra H.

En V. E. no lo dudo, su espíritu levantisco hallará el mismo respeto que yo le tengo. Es un patrimonio que la leyenda, talvez demasiado próxima a nosotros para hacerlo, atribuye a esta raza de nuestra América. En ese espíritu y en su desinteresada bondad que extreman en el sacrificio, se revela su auténtica criolledad.

Un hombre así no puede ser un criminal. Ni por su tradición familiar; a que alude la noticia periodística, ni por su acción desplegada para redimir de su esclavitud a los "mensús", lo es, para élios, y para nosotros, no lo es.

El crimen, Suprema Corte, puede tolerar el encubrimiento pero no muere a la solidaridad. Cién mil obreros organizados han depuesto el domingo último sus rencores y sus querellas y se han juntado en las plazas de nuestras ciudades a pedir la libertad de Eusebio Mañasco. Cien mil? Miente; es todo el proletariado de nuestro país y el de la vecina República del Uruguay, y el de Paraguay, quiénes me han dado el mandato de pedir a V. E. la libertad de Mañasco.

Cumplo un mandato Suprema Corte; pero al mismo tiempo realizo un anhelo personal, puesto que yo también creo, estoy seguro que Mañasco es inocente.

PETITORIO—

1.o — Se dicte sentencia absolutoria a favor de mi defendido Eusebio Mañasco, con la declaración de práctica, de que éste proceso, no le afecta en su buen nombre y honor, sin perjuicio de hacer mérito de las nulidades invocadas en el curso de esta memoria.

2.o — Dada la gravedad de las violaciones a la Ley anotadas y en salvaguarda del buen nombre de nuestras instituciones, V. E. adopte las medidas que juzgue pertinentes en virtud a la superintendencia que ejerce esa Suprema Corte, Art. 11 de la Ley 4055;

3.o — Se agreguen junto con este memorial, los documentos que acompaño y se tomen a su respecto las providencias que en el texto solicito, si V. E. las hallare justificadas.

Todo lo cual será JUSTICIA.

Asambleas del Sindicato de Mozos (Capital)

La comisión administrativa cita a todos los compañeros a la asamblea general a realizarse el jueves 10 de marzo a las 15 horas en punto, para continuar tratando los asuntos que quedaron pendientes en la asamblea del día 3 del corriente.

Deberá tratar la asamblea el informe de Comisión saliente que versará sobre los siguientes puntos:

1o. — Asunto reorganización.
2o. — Asunto bolsa trabajo.
3o. — Asunto bolsa trabajo.
4o. — Reforma provisional del estatuto en lo que se refiere a los compañeros que aún no poseen antigüedad para formar parte de la comisión.

Además se designará la comisión de biblioteca y revisores de cuentas.

Nota: Por resolución de la última asamblea el ex compañero Francisco Fournieles queda expulsado de la organización por su conducta antisindical. Resolución adoptada por unánimidad.

La Comisión.

El "pic-nic" de los Carpinteros de Corrientes

Con todo éxito se realizó el picnic que los obreros carpinteros de Corrientes habían organizado a beneficio de su caja social, y que tuvo lugar el 20 de febrero, después de la realización del grandioso mitin en pro de la libertad de Eusebio Mañasco.

La concurrencia sobrepasó los cálculos que los compañeros habían hecho, pudiendo notarse entre ella a muchos intelectuales y maestros.

Después de pasar un día de íntima camaradería, se efectuó el sorteo de la rifa, del que salieron premiados los siguientes números: 720, 721, 177, 627, 714 y 260 cuyos premios eran de utilidad para todos.

ADVERTENCIA A LOS ASOCIADOS

Se advierte a los asociados al sindicato de carpinteros que todos aquellos que se atrasen con la tesorería en sus cotizaciones y no expliquen a la C. A. los motivos del atraso, se les publicarán sus nombres en las columnas de BANDERA PROLETARIA.

La Comisión.

Conflicto con la tienda "La Capital", de B. Blanca

EL SINDICATO DE SASTRES ESTA A PUNTO DE OBTENER UN TRIUNFO

Por causas que son del dominio de los trabajadores, el Sindicato de obreros sastres, costureras y A. de Bahía Blanca, decretó un cerrado boicot a la tienda "La Capital" de la referida ciudad y que, según ha comprobado el sindicato, pertenece a la firma Gath y Chaves.

El boicot ha tenido buen eco entre los trabajadores y el pueblo en general, por lo que la gerencia de la firma expresada se ha visto en la necesidad de enviar a Bahía Blanca a dos representantes para solucionar el conflicto.

En razón de las perspectivas existentes, no sería extraño que se produzca el arreglo favorable para los obreros en lucha.

El triunfo es cuestión de días.

CAMBIO DE COMISION

En la última asamblea tenida por el sindicato de sastres, se ha renovado la comisión administrativa, la que quedó compuesta por los siguientes compañeros: Secretario General, Pedro Fili; pro-secretario, Pablo De Vera; tesorero, Aquiles Gatti, y César Plaza, José Melli, Prudencio Costas y Benjamín Alvarez, vocales.

Espera la nueva Comisión obtener buen éxito en sus funciones dado el prestigio de que están rodeados sus componentes.

Corresponsal.

Boicot a Ohlsson

Recomendamos a todos los trabajadores apliquen el más riguroso boicot a los productos de la firma Ernesto Ohlsson.

Los picapedreros en especial deben abstenerse de concurrir a trabajar a la cantera "San Luis". Tandil, propiedad del capitalista boicoteado.

¡Solidaridad, trabajadores!

U. O. de las Canteras (Tandil).
Federación de la I. de la Piedra
Unión Sindical Argentina.

SINDICATO UNION GASTRONOMICA (Mar del Plata)

Crónica de las Asambleas Generales Ordinarias efectuadas el 26 y 31 de Enero y 1.° de Febrero

Siendo las 15, el secretario declara abierta la asamblea ante un considerable número de compañeros, estando presente una delegación de la Unión Obrera Local; siendo nombrado para presidir el secretario de la misma, compañero F. Ballejo.

Se aprueba la orden del día presentada por la C. A. que es la siguiente: Acta anterior, Correspondencia, Balance del último trimestre, informe de la C. A. y Asuntos Varios.

Se presenta una moción para que se postergue el 1o. punto para otra asamblea. Se aprueba, pasando a tratar la correspondencia: Circular 6 (D) de la U. S. A. Se pasa a nombrar los candidatos a suplentes del C. C. y son electos los siguientes: Carlos Martínez, de F. O. M.; Emilio Mársico, I. del Mueble; Eduardo Vázquez, A. al Automóvil; Martín Gamindez, P. y R. Cruz, F. C. Navales; Morán, (Marineros); José Martínez, A. al Automóvil; Revisadores de cuentas: M. Muñoz y Renoldi. Se aprueba el levantamiento del boicott a la firma Salut Niños, decretado en solidaridad con la U. S. A.

Se acuerda colaborar con la U. O. L. en todos los actos de protesta y agitación que realice.

Se acuerda cooperar con la U. O. L. y se votan diez pesos para la propaganda C. Pro Presos.

Se aprueba el nombramiento hecho por el Comité Central.

Circular 7 D. del C. C. Se aprueba por unanimidad su contenido y la proposición de Oficios Varios de los Quirquinchos. Se da lectura de una nota de la Cámara Sindical de C. y P. (Capital), de fecha 27 de diciembre ppdo. Se aclara el contenido de la misma y se pasa a cuarto intermedio para el 31 a las 15.

ENERO 31

Siendo las 15 y 30 y ante un número superior al anterior, el compañero F. Ballejo declara abierta la asamblea y se continúa tratando la Correspondencia. Se lee una nota del Sindicato de Mozos de Rosario de fecha enero 21, relacionada con el compañero Francisco Murillo, la que manifiesta que no se le dé ingreso y que no remiten su pase por ser un mal elemento. Esta nota la firma el secretario de actas.

Se abre el debate sobre esta nota, la que da lugar a una larga discusión por la lectura de un manifiesto del mismo Sindicato el que es en extremo repudiable, por que en él se trasluce el propósito avieso de la C. A. de eliminar del Sindicato a los compañeros que no le son adictos. Se resuelve dar ingreso al compañero Murillo, sirviendo como pase, ya que la C. A. se niega a remitirlo sin causa que lo compruebe, la última cotización efectuada en dicho Sindicato. Se lee una nota del Sindicato de Mozos y Anexo de Buenos Aires, en la que se hacen cargos que no se fundamentan al compañero F. Mallo Verano según la opinión de la asamblea. Llega una proposición de que la Correspondencia del Sindicato de Mozos y Anexos de Buenos Aires sea tratada en conjunto con la de la Unión Gastronómica de la misma localidad. Torres dice que el Sindicato mencionado es una entidad hermana, adherida a la U. S. A. a la que se debe dar crédito mientras la U. G. A. no se le conoce. La secretaría manifiesta que llegaron de la U. G. A. treinta y nueve pases, mientras que del Sindicato no llegó ninguno. Se aprueba la proposición y se pasa a dar lectura a la Circular General No. 2 de la Unión Gastronómica Argentina, sección Buenos Aires. Se abre el debate en el que intervienen varios asambleistas hasta que quedó totalmente agotada la lista de oradores, evidenciándose el propósito unionista de la U. G. A. y los turbios propósitos que viene empleando el grupito que detenta el Sello del Sindicato de Mozos y Anexos de Buenos Aires.

Finalmente es aprobada la siguiente proposición:

"Considerando que es una necesidad impostergable la unidad del gremio Gastronómico en toda la República, la asamblea resuelve:

Apoyar la iniciativa de la sección Buenos Aires de la Unión Gastronómica Argentina de subsistituir los actuales sindicatos carentes de fuerzas para contrarrestar la avaricia capitalista, por secciones de una Federación Regional, donde tengan cabida todos los trabajadores y se pueda establecer un verdadero control que anule la acción patronal que desde un tiempo a esta parte vienen realizando ciertos elementos que, aprovechando éste estado de desorganización, se apoderan con facilidad de la dirección de los actuales sindicatos, destruyéndolos o dejándoles imposibilitados para la lucha en contra de nuestro enemigo común: el capitalismo.

Aprobar la Circular General No. 2 de dicha sección y pedir al Comité Central de la Unión Sindical Argentina, expulse de su seno al Sindicato de Mozos y Anexos de Buenos Aires; por estar comprobado que es una entidad anti-obrera, en la que se cobijan elementos malversadores de fondos sindicales, asumiendo la dirección del mismo y estar sostenido por una revista comercial, denigrando a los sindicatos que integran la Central de los trabajadores.

Comunicar esta resolución a todos los Sindicatos Gastronómicos del país, pidiéndoles que nos acompañen en esta campaña de saneamiento y reorganización sindical, y que colaboren con la sección Buenos Aires de la U. G. A. para la pronta realización de un congreso Regional Gastronómico, donde quede constituída la tan anhelada Federación.

Substituir el nombre "Sindicato Unión Gastronómica de Mar del Plata", por el de "Unión Gastronómica, Sección Mar del Plata", adoptar el predámbulo de los Estatutos de la sección Buenos Aires y mandar copia de esta resolución al C. C. de la U. S. A. para que sea publicada en BANDERA PROLETARIA.

Después de resueltos otros asuntos se levantó la asamblea.

Mariano Medina. —Secretario.

EN LA BANDA PROGRESA LA ORGANIZACION

La organización de los trabajadores de La Banda, que por su número no pueden organizar sindicatos por oficios y que se han congregado en el Sindicato de Oficios Varios, está marchando a pasos firmes hacia su consolidación. El sindicato Oficios Varios, de no lejana constitución, está recibiendo día a día nuevos y entusiastas adherentes, lo que prueba que la propaganda que se realiza no cae en el vacío. Ultimamente, como consecuencia del hermoso acto realizado en favor de Mañasco, ingresaron en Oficios Varios cuarenta y cinco socios nuevos de distintos oficios, entre los que se destacan por su entusiasmo los albañiles, carpinteros, panaderos, conductores de carros y peones de la Municipalidad. Hay también algunos agricultores que no obstante residir algo fuera de la ciudad se sacrifican para venir al sindicato a prestar su concurso.

Igual cosa se puede decir del sindicato ferroviario al que han ingresado nuevos socios en el curso de la semana pasada, y que, agregados a los que ya dimos cuenta en otra oportunidad, suman una respetable cantidad de nuevos luchadores por los principios de la organización.

Para que no se diga que nuestras afirmaciones anteriores son pueriles, ahí van los nombres de los compañeros que han ingresado: Saturnino Mendoza, V. y O., Gustavo Escobar, peón de Est. Aráoz; Eudoro Barrett, id.; S. Morales, peón de Tst. San Miguel; Jesús E. Soria, cambista de Araoz, y Juan H. López, auxiliar de Araoz.

Hemos dicho, y lo sostenemos, que en el norte no podrá prosperar nunca la organización confraternal y jurídica de la calle Independencia. Y lo seguimos sosteniendo, mal que le pese a los cuatro feligreses que aún les quedan en esta localidad, ya que los buenos se van retirando y engrosando nuestras filas.

Una vez consolidados nuestros cuadros en las líneas del norte, extenderemos nuestra acción organizadora a otras de distintos ferrocarriles.

Corresponsa.

Pliego de condiciones

PRECIOS QUE HAN IMPUESTO LOS OBREROS PICAPEDREROS DE SAN PEDRO DE TOLLO

En la última asamblea de los trabajadores de la piedra de San Pedro de Tollo (provincia de Córdoba), fué aprobado un pliego de condiciones a presentar al patrón de las canteras el que, ante la decisión de los obreros de hacerlo respetar, lo aceptó de inmediato.

El pliego, entre otras cosas, comprende los siguientes precios:

Adoquín común, $ 6.50 el ciento; id. id. especial, $ 8 el ciento; cordón a martelina, 15 de grueso, $ 3.50 el metro lineal; id. de 12 a 3.25; id. a punta gruesa, 1.70.

Conviene hacer notar que el sindicato es de reciente constitución y que si los obreros han triunfando se debe a su perseverancia y buena disposición para la lucha, demostrada ya en otras oportunidades cuando se encontraban trabajando en Jaime Peter.

Corresponsal.

El gremio de O. Panaderos y Repartidores de Pehuajó

Este gremio se reunió en asamblea ordinaria el domingo 13 del ppdo., habiéndose hecho un llamado general a los socios y no socios.

Fué una asamblea animada por la unanimidad de todos los camaradas y se consideraron asuntos de importancia para la buena marcha del sindicato.

También se pasó a renovar parte de la Comisión Administrativa, quedando compuesta en la siguiente forma: Secretario general, Ramón Hernández; pro secretario, Francisco Ventura; tesorero, José Iromas; vocales, Bartolomé Ponce y Francisco Rizzate.

Corresponsal.